PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 331 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 18 JUL. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Directoral N° 1513-2012-DRSJ/OEGDRH, de fecha 27 de diciembre de 2012, rectificado mediante Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGDRH, de fecha 28 de diciembre de 2012, el Informe N° 10-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 19 de marzo de 2013, del OEPE – Unidad de Organización de la Dirección Regional de Junín, el Informe Técnico N° 012-2013-GGR/ORDITI, de fecha 21 de junio de 2013, de la Profesional 7 – ORDITI, el Memorando N° 276-2013-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 25 de junio de 2013, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, el Informe N° 025-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 01 de julio de 2013, del OEPE – Unidad de Organización de la Dirección Regional de Junín, el Reporte N° 0021-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 01 de julio de 2013, del Director Regional de Salud Junín, el Informe Técnico N° 016-2013-GGR/ORDITI, de fecha 04 de julio de 2013, de la Profesional 7 – ORDITI, el Memorando N° 288-2013-GRJ/ORDITI, de fecha 05 de julio de 2013, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú regula las competencias de los Gobiernos Regionales, competencias constitucionales que han sido desarrollados por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dictar Resoluciones Regionales, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; estableciéndose en su artículo 41° que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783 se ha definido a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes organizándose internamente;

Que, en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba Lineamientos para la elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF - por parte de las entidades de la administración pública define al

Doc: 386929
Exp 271699

ROF como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades; estableciéndose además en su artículo 7° que la conducción del proceso de elaboración y formulación del ROF de las entidades está a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento racionalización o quien haga sus veces;

Que, el artículo 28° del referido Decreto Supremo indica que se requiere la aprobación del ROF para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones, indicándose en su artículo 30° que el informe técnico sustentatorio por modificación incluirá la información de justificación, análisis de la consistencia, efectos presupuestales, asimismo, en su artículo 33° establece que los Reglamentos de Organización y Funciones requiere de un informe previo favorable para su aprobación, siendo su objetivo la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en la norma y la Ley de Modernización de la Gestión del Estado y demás normativas vigentes, así en ámbito Regional corresponde a la Gerencia General del Gobierno Regional revisar que no exista duplicidad de funciones entre los organismos de la entidad y entre ésta y las demás entidades públicas que actúan en su circunscripción verificando que el proyecto de ROF propuesto así como los informes técnicos remitidos se ajusten a lo dispuesto por los lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF y por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y emitirá el informe previo;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 090-2008-GRJ/CR, de fecha 14 de octubre de 2008, ha señalado "DEROGAR (...) a partir de la Aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones – ROFs, y de los Cuadros de Asignación de Personal – CAPs de las Unidades de Gestión Educativa Locales – UGELs, Redes de Salud, Hospitales y de la Aldea Infantil el Rosario; mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el Director Regional de Salud eleva el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pichanaki y del Hospital de Pichanaki, solicitando su aprobación, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGDRH, la misma que al ser observada con relación al Reglamento de Organización de Funciones de la Red de Salud de Pichanaki, es reingresado con Reporte N° 021-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, con opinión favorable de la unidad de Organización – OEPE-DIRSA-JUNÍN;

Mediante Informe N° 10-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO de fecha 19 de Marzo de 2013 e Informe N° 025-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 01 de julio de 2013, de la OEPE – Unidad de Organización de la Dirección Regional de Salud Junín, informa que el ROF de la Red de Salud Pichanaki y del Hospital de Pichanaki, es elaborado en estricto cumplimiento y aplicación del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, en consecuencia cumple con los parámetros establecidos, por lo que eleva opinión favorable para su aprobación en la instancia correspondiente; por ello, mediante Reporte N° 021-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 01 de junio de 2013 el Director de la Dirección Regional de Salud Junín remite dicha propuesta al Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información para realizar la revisión y aprobación correspondiente;

PRESIDENCIA

Que, en atención a lo expuesto y previo informe del Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, como el Gerente General del Gobierno Regional de Junín concluyen que es procedente la aprobación del ROF de la **Red de Salud Pichanaki y del Hospital de Pichanaki,** la misma que está orientado al cumplimiento del nuevo marco normativo en salud cuya responsabilidad finalmente recae en los órganos operativos de la prestación del servicio de salud, para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales señaladas y conforme a los pronunciamientos emitidos por el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín mediante Memorando N° 287-2013-GGR/ORDITI, Informe Legal N° 455-2013-GRJ/ORAJ, del Gerente General del Gobierno Regional de Junín mediante proveído en el Informe Legal N° 455-2013-GRJ/ORAJ; y

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la **RED DE SALUD PICHANAKI** y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del **HOSPITAL DE PICHANAKI**, por las consideraciones expuestas y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto en el portal institucional http://www.regionjunin.gob.pe/portal/.----------

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, Red de Salud Pichanaki, Hospital de Pichanaki y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
HYO, 18 JUL 2013
Abog. Roy J. Díaz Herrera
Director Regional de Comunicaciones

DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

Resolucion Directoral Nª 1551-2012-DRSJ/OEGDRH

DIRECCION DE RED DE SALUD PICHANAKI

DIRESA - JUNIN
FOLIO
Nº 85
M.D.P.
TRAMITE DOCUMENTARIO

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD PICHANAKI

INDICE

	Paginas
Título I. De las Disposiciones Generales	3
Naturaleza	3
Entidad de la que depende	3
Jurisdicción	3
Funcionales Generales	3 - 5
Base Legal	5 - 6
Título II. De la Estructura Organizacional	6 - 7
Capítulo I. Órgano de Dirección	7 - 9
Capítulo II. Órgano de Control Institucional	10 - 11
Capítulo III. Órganos de Asesoramiento	11 - 14
Capítulo IV. Órganos de Apoyo	14 - 19
Capitulo V. Órganos de Línea	19 - 26
Título III. Relaciones Interinstitucionales	27
Título IV. Disposiciones Complementarias y Transitorias	27-28
Anexo I: Organigrama Estructural	

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD PICHANAKI

TITULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

NATURALEZA JURIDICA

ARTÍCULO 1º.- La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Junín, con personería jurídica de derecho publico en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa dentro de la ley.

ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE

ARTICULO 2º.- La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, depende de la Dirección Regional de Salud Junín.

JURISDICCION

ARTICULO 3º.- El Ámbito de acción y territorial donde ejerce sus competencias la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Pichanaki es local, y tiene bajo su jurisdicción a los establecimientos de salud del Distrito de Pichanaki y el Distrito del Perene (03 Establecimientos).

Las normas contenidas en el presente reglamento son de aplicación de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Pichanaki.

FUNCIONES GENERALES

ARTÍCULO 4º.- La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, en su ámbito geográfico debe realizar las siguientes Funciones Generales:

a) Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.

b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud Junín las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.

c) Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.

FOLIO Nº 83 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO DIRESA - JUNIN

d) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.

e) Establecer los órganos de Línea para la atención de salud de baja complejidad para la población asignada y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico local, regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencias.

f) Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.

g) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.

h) Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.

i) Lograr la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.

j) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en el ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.

k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.

l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos de Línea.

m) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección de Promoción de la Salud y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, a través de la Dirección Regional de Salud de Junín y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.

n) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas, en coordinación con el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos a través de la Dirección Regional de Salud de Junín y en el marco de la normatividad vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - OFICINA EJECUTIVA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
GOBIERNO REGIONAL JUNIN - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 82 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

o) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.

p) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.

q) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud de Junín, Gobierno Regional de Junín y Ministerio de Salud.

r) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.

s) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

t) Dirigir con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.

BASE LEGAL

Articulo 5º.- El Reglamento de Organización y Funciones está sustentado en los siguientes dispositivos:

- Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud
- Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales.
- Ley Nº 27902, Ley de Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo Nº 013-2002- SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modifica el Reglamento de la Ley Nº 27657

- Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Publica.
- Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA, Aprueba la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP – V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Con Resolución Ministerial Nº 566-2005/MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de descentralización"
- Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.
- Ordenanza Regional Nº 045-2006-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Salud Junín.
- Resolucion Directoral Nª 1551-2012-DRSJ/OEGDRH/ De creacion de Red de Salud Pichanaki.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PICHANAKI

ARTÍCULO 6º.- La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, tiene la siguiente estructura orgánica:

01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN
- 01.1 Dirección Ejecutiva

03 ÓRGANO DE CONTROL
- 03.1 Órgano de Control Institucional

04 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
- 04.1 Oficina de Planeamiento Estratégico
- 04.2 Oficina de Asesoria Juridica

05 ÓRGANOS DE APOYO
- 05.1 Oficina de Administración
  - 05.1.1 Unidad de Logística
  - 05.1.2 Unidad de Economía
  - 05.1.3 Unidad de Recursos Humanos

FOLIO Nº 80 M.D.P. DIRESA - JUNIN TRAMITE DOCUMENTARIO

05.2 Unidad de Estadistica e Informatica

06 ÓRGANOS DE LÍNEA

06.1 Direccion de Salud de las Personas
06.2 Direccion de Inteligencia Sanitaria
06.3 Microrred de Salud Centro Huachiriki
06.4 Microrred de Salud Centro Cuyani
06.5 Microrred de Salud Las Palmas
06.6 Microrred de Salud Ciudad Satelite

FUNCIONES GENERALES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS.

CAPÍTULO I

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 7º.- La Dirección Ejecutiva, es el organo de direccion, a cargo de un Director Ejecutivo, designado con nivel F-4, siendo el funcionario de mas alta jerarquia de la Red de Salud Pichanaki, y tiene las siguientes funciones:

a) Planear, organizar y conducir la Red de Salud Pichanaki, hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.

b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Red de Salud Pichanaki, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes; evaluar su impacto e informar los resultados a la Direccion Regional de Salud Junin.

c) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.

d) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.

e) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, según las normas sectoriales y en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín.

f) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Junín o la Dirección Regional de Salud Junín haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.

g) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.

h) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.

i) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas y procedimientos vigentes.

j) Lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión de la Red de Salud Pichanaki.

k) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Red de Salud Pichanaki, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín y en concordancia con las normas pertinentes.

l) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Red de Salud Pichanaki, en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín.

m) Convocar periodicamente a los responsables de las Microredes de Salud a jornadas de trabajo con el objeto de coordinar acciones y evaluar el cumplimiento de metas y objetivosa sanitarios.

FOLIO Nº 78 M.D.P.

n) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud Junín, para cada caso y según las normas pertinentes.

o) Lograr la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.

p) Procurar la transparencia en la gestión de la Red de Salud Pichanaki, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información Pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.

q) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Red de Salud Pichanaki.

r) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultáneo y posterior.

s) Dirigir y representar legalmente a la Red de Salud Pichanaki.

t) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

u) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín los objetivos estratégicos de la Red de Salud Pichanaki.

v) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Dirección Regional de Salud Junín.

w) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Red Salud Pichanaki, según lo establecido en las normas pertinentes.

x) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.

y) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.

z) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN - OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

DIRESA - JUNIN - TRAMITE DOCUMENTARIO - FOLIO Nº 77 - M.D.P.

aa) Otras funciones generales que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud Junín.

CAPITULO II

ÓRGANO DE CONTROL

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 8º.- El Órgano de Control Institucional, es la unidad orgánica encargada de ejercer el control gubernamental en la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la Republica y depende administrativamente de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Pichanaki; tiene asignados las siguientes funciones:

a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.

b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.

c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y resultados de las operaciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección Regional de Salud.

d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.

e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección Regional de Salud Junín para que adopte las medidas correctivas pertinentes.

f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, a la Direccion Regional de Salud Junin y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.

g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.

h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.

i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos.

j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, de las unidades orgánicas y personal de éste.

k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de Control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.

l) Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.

m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al Reglamento de los Órganos de Control Institucional.

n) Otras funciones que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - DIRESA - JUNIN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
FOLIO Nº 75
M.D.P.
TRAMITE DOCUMENTARIO

CAPITULO III

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 9º.- La Oficina de Planeamiento Estratégico, es el órgano de asesoría de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, en materia de planeamiento, presupuesto, organización, proyectos de inversión y cooperación externa y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, inversión en salud y presupuesto, que conduce y supervisa en su jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, en el marco de la normatividad vigente.

b) Proponer las políticas Regionales de salud en cumplimiento y concordancia con la política nacional y regional.

c) Efectuar el diagnóstico situacional, identificar y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, formular el Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y evaluar sus resultados.

d) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de salud de corto, mediano y largo plazo.

e) Implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus órganos de Línea.

f) Gestionar el financiamiento presupuestario de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

g) Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y evaluar sus resultados.

h) Conducir y formular el análisis funcional, organizacional de los documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.

i) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización y procesos.

FOLIO Nº 74 M.D.P.

j) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.

k) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

l) Identificar, priorizar y formular los proyectos de inversión, en el marco de la Política Nacional de Salud, del planeamiento estratégico y de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y de las prioridades nacionales y regionales, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión del Ministerio de Salud.

m) Formular y evaluar los estudios de preinversión y el Programa Anual de Inversiones de su jurisdicción, incorporarlos a su Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones del Sector y gestionar su viabilidad de los proyectos a la Sub Gerencia Regional de Inversion Publica.

n) Gestionar y proponer ante los órganos superiores, el apoyo de la cooperación técnica internacional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública articulado con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

o) Monitorear y evaluar los proyectos en ejecución con financiamiento de cooperación internacional, reportando los niveles correspondientes del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

p) Emitir informes técnicos para la aceptación oficial de las donaciones del exterior y su destino y uso informando de ello al Gobierno Regional y a la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

q) Difundir la metodología de diseño de proyectos establecidos sectorialmente por la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión y la Oficina General de Cooperación Internacional.

r) Sistematizar la información de la infraestructura y equipamiento de salud de las entidades públicas y privadas de salud en su jurisdicción, para su consolidación y actualización a nivel regional y nacional.

s) Prestar asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, presupuesto e inversión en salud y para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.

FOLIO Nº 73 M.D.P.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.

ARTÍCULO 10º.- La Oficina de Asesoria, depende de la Direccion Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, responsable de emitir opiniones de carácter juridico-legales para las diferentes Unidades Organicas de la Direccion Ejecutiva de la Red de Pichanaki, tiene las siguientes funciones:

a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las Unidades Orgánicas de la Dirección de Red de Salud Pichanaki.

b) Defender los asuntos legales de la Red de Salud Pichanaki ante los órganos jurisdiccionales.

c) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

d) Visar o en su caso, reformular los proyectos de directivas sometidos a su consideración.

e) Visar los proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y otros documentos de carácter legal relacionados con el ámbito funcional de la institución.

f) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, y mantener actualizada la normatividad interna.

g) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional Junín, respecto a la defensa de los asuntos legales de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki. Ante los órganos jurisdiccionales; cuya representación y defensa judicial le fuera delegado expresamente.

CAPITULO IV

ÓRGANOS DE APOYO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 11º.- La Oficina de Administración, es el órgano encargado de lograr que la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, cuente con los recursos humanos, materiales y económicos, así como el soporte de sistema de información, software y hardware, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridos para el logro de sus objetivos, que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y Logística de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.

b) Programar, ejecutar, controlar el presupuesto asignado de las diferentes fuentes de financiamiento para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales.

c) Brindar el apoyo administrativo correspondiente a los sistemas de abastecimiento, contabilidad y tesorería para la ejecución de los programas y proyectos presupuéstales.

d) Difundir las normas, supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos de los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como las actividades de ejecución presupuestal de la de Red de Salud Pichanaki.

e) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.

f) Lograr el Abastecimiento de bienes, prestación de servicios, en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.

g) Programar y dirigir la adquisición y recepción de bienes y servicios de las Microrredes y establecimientos de su competencia.

h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.

i) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, en concordancia con las unidades orgánicas.

j) Mantener actualizado y saneado los registros de bienes de los establecimientos de salud bajo su competencia.

k) Gestionar el almacenamiento y distribución de bienes de uso regular y para situaciones de emergencias desastres para el apoyo logístico de los establecimientos de salud.

l) Ejecutar los procesos de altas, bajas y enajenación de los activos fijos, así como de las existencias de almacén de las Microrredes de acuerdo a la normatividad vigente.

m) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y Microrredes

n) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, logistica integrada y gestión de recursos humanos.

FOLIO N° 71 M.D.P.

o) Lograr mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normatividad vigente.

p) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

q) Administrar el personal de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.

r) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y sus órganos de línea.

s) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente.

t) Lograr que se establezca en la unidad organica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.

UNIDAD DE LOGISTICA

ARTÍCULO 12º.- La Unidad de Logística, es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, cuente con los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los órganos usuarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, que depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de las siguientes funciones:

a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y el logro de los objetivos y metas establecidas.

b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.

d) Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.

e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.

f) Programar y contratar el equipamiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones.

DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 70 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.

h) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y Microrredes.

i) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y Microrredes.

j) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y Microrredes.

k) Asesorar al personal de las Microrredes referentes al manejo de la Ley de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios.

l) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.

m) Implementar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

UNIDAD DE ECONOMIA

ARTÍCULO 13º.- La Unidad de Economía, es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Pichanaki, cuente con los recursos económicos financieros necesarios y en la oportunidad requerida para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, asi como de la elaboracion y presentacion de la informacion requerida por los organos pertinentes, depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de las siguientes funciones:

a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuéstales aprobadas.

b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.

c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.

d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódicamente.

DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 69 N.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.

f) Formular los estados financieros y presupuestarios.

g) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias.

h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.

i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.

j) Asesorar al personal de las Microrredes en cuanto al manejo de los recursos económicos y financieros.

k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 14º.- La Unidad de Recursos Humanos, es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, cuente con los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de sus objetivos, que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Lograr la difusión, comprensión y cumplimiento de las normas de administración y desarrollo de personal en la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y proponer las normas específicas de carácter interno que sean necesarias para complementarlas y/o detallarlas.

b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones..

c) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal, así como los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.

d) Proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.

DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 68 M.D.P.

e) Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, para financiar los cargos necesarios

f) Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.

f) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.

h) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

i) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.

j) Desarrollar la cultura organizacional y lograr el compromiso individual con la visión y misión institucional.

k) Crear un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

l) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.

m) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud para el cumplimiento de las normas y directivas.

n) Lograr que se establezca en la unidad órganica y en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultaneo y posterior.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

ARTÍCULO 15º.- Es la unidad orgánica de apoyo que depende de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los Sistemas de Información.
b) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.

FOLIO Nº 67 M.D.P.

c) Implementar los objetivos y metas específicos asignados a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, en el Plan Estratégico de Sistemas de Información del Sector y del Ministerio de Salud.
d) Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
e) Producir la información estadística oportuna para la toma de decisiones.
f) Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones y telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y a su órgano desconcentrado.
g) Mantener la seguridad, interconectar e integrar las bases de datos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y las de las Instituciones del Sector en su ámbito geográfico, a las redes informáticas y bases de datos de alcance regional y sectorial de salud.
h) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.
i) Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.
j) Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y de telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud y prestar la asistencia técnica para dicho fin a las unidades orgánicas y órgano desconcentrado de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.
k) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
l) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
m) Lograr y mantener inter conectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.

CAPITULO V
ÓRGANOS DE LÍNEA

DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS

ARTÍCULO 16º.- La Direccion de Salud de las Personas, es el órgano de linea, responsable de las estrategias sanitarias, esta a cargo de un Director, que reemplaza al Director Ejecutivo de la Red de Salud Pichanaki, en caso de impedimento o ausencia de este con las mismas atribuciones y responsabilidades, y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo en la prestacion de los servicios de salud, respecto a la atencion integral de la salud y los programas estrategicos de la Direccion Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN - OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
GOBIERNO REGIONAL JUNIN - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN - TRAMITE DOCUMENTARIO - FOLIO Nº 66 M.D.P.

b) Conducir, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de prestacion de servicios de salud de prevencion con enfoque de calidad.

c) Cumplir y hacer cumplir la normatividad tecnica, protocolos y procedimientos respecto a la prestacion de los servicios de salud en el marco de la atencion integral de la salud y de los programas estrategicos.

d) Hacer cumplir la normatividad tecnica del sistema de referencia y contrareferencia, respecto a la prestacion de los servicios de salud en el marco de la atencion integral de la salud.

e) Lograr la implantacion de mecanismos de supervision y evaluacion de los costos y tarifas por servicios de salud que prestan las microrredes de salud.

f) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidemicos y endemicos.

g) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud Junín.

h) Conducir actividades de categorizacion, acreditacion y gestion de la calidad.

i) Coordinar, participar y garantizar la programacion en el SIGA de los Programas Presupuestales, de las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)

j) Fortalecer el sistema de aseguramiento público, que financie servicios organizados, y de calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los sistemas de seguros.

k) Promover la cobertura con equidad de la población no asegurada para el acceso a las prestaciones de Salud de Calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y excluidos.

l) Garantizar los procesos de aseguramiento a través de las unidades prestadoras para proteger la vida y la salud del beneficiario de un sistema de seguro que pertenecen a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

m) Supervisar, Controlar y Evaluar la prestación de seguros de salud en relación a las practicas y estándares de calidad teniendo en cuenta protocolos e instrumentos de atención al beneficiario aprobados por el Ministerio de Salud.

n) Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios de un seguro de salud, dentro de un sistema de referencia y contra referencia instalado en las unidades prestadoras según nivel y capacidad resolutiva de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 65 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

o) Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y el responsable del SIS, para mantener el stock adecuado y oportuno de los medicamentos e insumos de los diferentes programas presupuestales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)

p) Planificar y diseñar estrategias de intervención en las acciones de Promoción de la salud.

q) Concertar alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas para fortalecer la promoción de la salud.

r) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de prevención y control de epidemias, que se le asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.

DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA

ARTÍCULO 17°.- La Direccion de Inteligencia Sanitaria, es el órgano de linea, y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Conducir y hacer cumplir la aplicación de normas tecnico administrativo y dispositivos legales en Epidemiologia.

b) Diseñar estrategias de intevercion de acuerdo a las prioridades sanitarias disponiendo del ASIS como instrumento de gestion de la Red.

c) Diagnosticar la situación de Salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geografico asignado, identificando y enfatizando los problemas mas prioritarios.

d) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.

e) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Red de Pichanaki.

f) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

g) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de

FOLIO Nº 64 M.D.P.

daño; así como asesorar el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito de las Microrredes.

h) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos en las Microrredes así como del control y uso de materiales potencialmente tóxicos.

i) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes de las Microrredes, para disminuir o evitar su probable impacto negativo en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.

j) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en las Microrredes.

k) Monitorear, supervisar y controlar las enfermedades metaxenicas y zoonoticas en el ambito de la Red de Salud Pichanaki.

l) Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.

m) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

n) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.

o) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.

p) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.

q) Conducir las actividades y estrategias de prevención y control de Emergencias y Desastres.

r) Velar por el cumplimiento de las normas y recomendaciones de control de Emergencias y Desastres.

s) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, para el logro de los objetivos funcionales de los procesos de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres que se le asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.

MICRORREDES DE SALUD

ARTÍCULO 18º.- Las Microrredes de Salud, son organos de linea que están a cargo de la administracion del recurso humano, financiero, y materiales de la microred, orientados a mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud; debe lograr las siguientes objetivos funcionales:

a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.

b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.

c) Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.

d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.

e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.

f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción como persona hasta el termino natural de su vida, con vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales incluyendo su capacitación y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.

g) Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.

h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias sanitarias y desastres, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y Dirección Regional de Salud Junín.

i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaría, control de Zoonosis, salud ocupacional, distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y la Dirección Regional de Salud Junín.

j) Promocionar la salud nutricional, prevenir los riesgos y daños y ejecutar las prestaciones para disminuir la desnutrición en la población, con la participacion de la comunidad en las acciones sanitarias..

k) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.

l) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.

m) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

FOLIO Nº 61 M.D.P.

n) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki y la Dirección Regional de Salud Junín y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.

o) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en su ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus funciones, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.

p) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos la Oficina de Administración de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.

q) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.

r) Operar con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaría.

s) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior.

FUNCIONES GENERALES DEL HOSPITAL PICHANAKI.

El Hospital de Pichanaki, en su ámbito geográfico debe lograr los siguientes objetivos funcionales generales:

a) Asegurar que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social; y para construir una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud.

b) Proteger la vida y salud de todas las personas desde su concepción y durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural.

c) Prever que todos los niños reciban lactancia materna exclusiva ablactancia nutritiva y adecuada nutrición infantil.

d) Proponer que las familias desarrollen hábitos de alimentación saludable e higiene en el manejo de alimentos.

FOLIO Nº 60 N.D.P.

e) Reducir significativamente la mortalidad causada por enfermedades trasmisibles y no transmisibles.

f) Reducir significativamente la mortalidad materno - infantil.

g) Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.

h) Reducir significativamente las causas y las ocurrencias de enfermedades crónicas y degenerativas.

i) Incrementar el acceso y uso racional de medicamentos.

j) Integrar y articular los servicios del sector en su ámbito geográfico.

k) Desarrollar las capacidades de respuesta oportuna para reducir significativamente el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud y para proteger y restablecer la salud de las personas afectadas.

l) Incrementar la capacidad de gestión administrativa y la capacidad resolutiva de las entidades del sector de la jurisdicción.

TÍTULO TERCERO

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, a través de la Dirección Regional de Salud Junín, mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas, de bienestar social y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los Comités no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional. El Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, podrá conformar comités de acuerdo a las normas establecidas para el Sector Público

SEGUNDA.- El personal de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad publica, normado por el Decreto Legislativo Nº 276, normas ampliatorias y conexas.

El personal contratado por Contrato Administrativo de Servicios CAS, se encuentra comprendido en el regimen especial dispuesto por Decreto Legislativo Nº 1057.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, se elaborará el Cuadro para Asignación de Personal.

SEGUNDA.- En un plazo de 60 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, se elaborará el Manual de Organización y Funciones.

TERCERA.- En un plazo de 90 días posteriores a la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, se elaborará el Manual de Procesos y Procedimientos.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI

Dr. AMADEO CARLOS ANGELES ALEJOS
C.M.P. 43113
DIRECTOR EJECUTIVO

REGION JUNIN
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD CHANCHAMAYO
MICRO RED PICHANAKI

LINO PALOMINO FLORENCIO
JEFE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI

Atilio F. Payano Vivas
(e) direccion administrativa

FOLIO Nº 58

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PICHANAKI

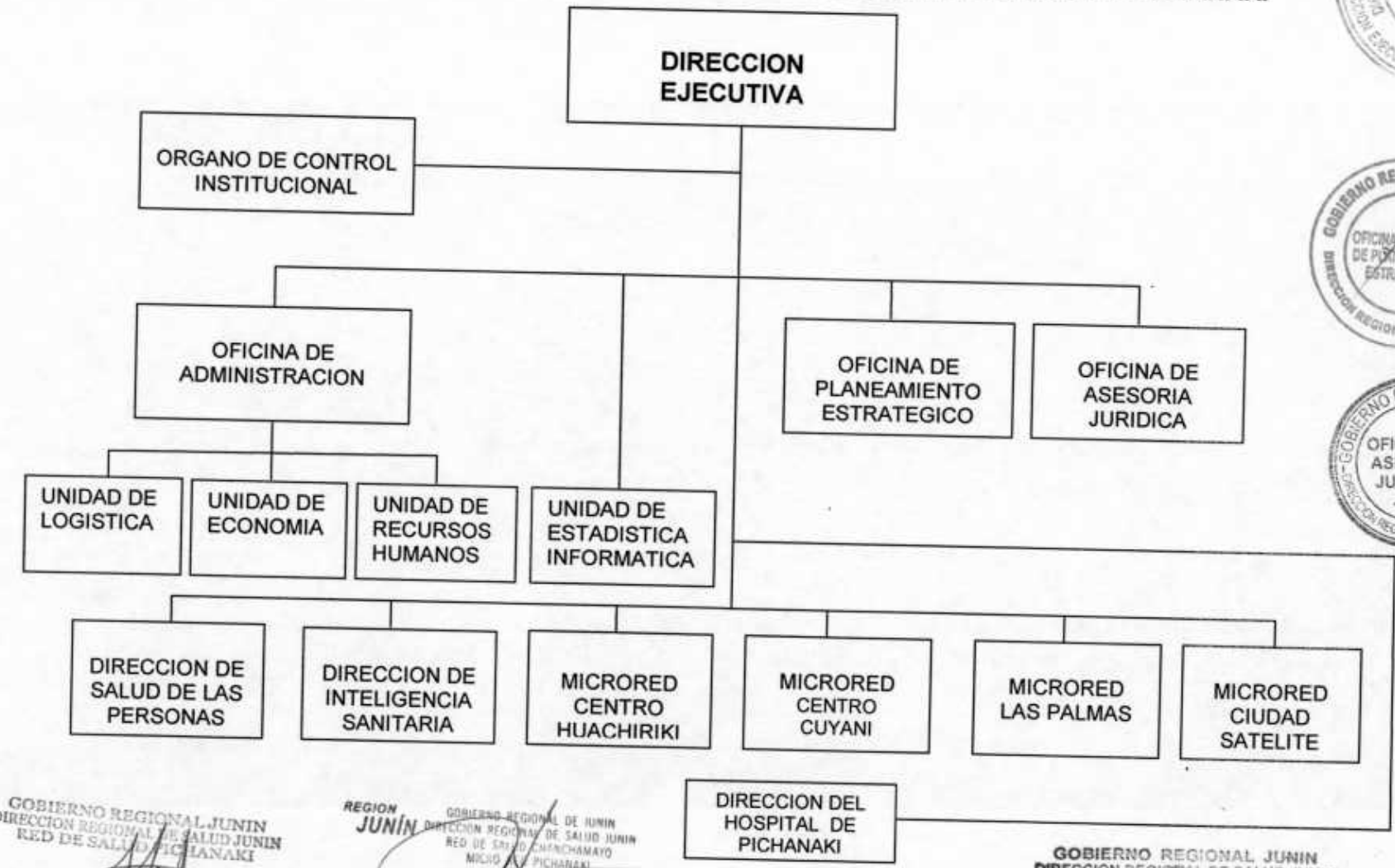

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI
Dr. AMADEO CARLOS ANGELES ALEJOS
CMP 46113
DIRECTOR EJECUTIVO

REGION JUNÍN
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD CHANCHAMAYO
MICRO RED PICHANAKI
LINO PALOMINO FLORENCIO
JEFE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI
Atilio F. Pavano Vivas
(e) direccion administrativa

DIRESA - JUNIN
FOLIO Nº 57
M.D.P.
TRAMITE DOCUMENTARIO

RED DE SALUD PICHANAKI

INFORME SUSTENTARIO POR CREACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

ELABORADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO SUPREMO Nº 043-2006-PCM

Por:

Dr. Amadeo Carlos ANGELES ALEJOS
Director Ejecutivo de la RED SALUD PICHANAKI

Lic. Joaquín DELGADO CAMPOS
COORDINADOR DE SALUD DE LAS PERSONAS

Lic. James Mario Carhuas Sánchez
COORDINADOR DE EPIDEMIOLOGIA

TAP. Atilio Florencio PAYANO VIVAS
ADMINISTRADOR DE LA RED DE SALUD PICHANAKI

Sr. Florencio F. Lino Palomino
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Dr. Horacio MATAMOROS POCCORI
COORDINADOR DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS

TAP. Lenin Pilar Leonardo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA

TAP. Danio Rutte Taipe
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

Lic. ADM; Robin PARDO DAMIANO
Responsable de la Oficina de PLANIFICACION.

Pichanaki, Marzo- 2013

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 56 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

RED DE SALUD PICHANAKI
INFORME SUSTENTARIO POR CREACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)

SECCION 1.- JUSTIFICACION:

La Dirección Regional de Salud Junín plantea una nueva organización de redes de salud que sean capaces de mejorar la oferta de prestación de servicios de salud para satisfacer las necesidades de atención de salud en cada uno de los niveles de atención y capacidad resolutiva de los establecimientos de salud, principalmente en los del primer nivel de atención, puesto que se constituyen en la puerta de acceso al uso de los servicios de salud.

En el marco de la política nacional y regional del fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud del primer nivel de atención el objetivo es descentralizar y mejorar la accesibilidad a los servicios de salud en las nueve provincias y para los 1`333.000 habitantes aproximadamente en la región Junín.

Acorde al modelo tradicional de los sistemas regionales de salud se asigna más presupuesto para responder a la salud individual y no a la salud comunitaria por lo mismo se debe descentralizar o desconcentrar la administración de los servicios de salud, buscando la potencializarían de los establecimiento del primer nivel de atención con participación de los gobiernos locales y demás sectores, buscando el mejoramiento el acceso a los servicios de salud y el fortalecimiento del primer nivel de atención con la capacidad de responder a las necesidades de la salud comunitaria.

Hoy en día, las enfermedades prevalentes del Distrito de Pichanaki, es un problema de Salud Pública, por su frecuencia que va en aumento, por el daño que ocasiona en hombres y mujeres al causar muertes y discapacidades y porque muchos de esos casos pueden ser prevenidos o detectados y tratados tempranamente. El propósito de este Plan es, entonces, reducir la carga de las enfermedades prevalentes de la población del Distrito de Pichanaki, con un planteamiento integral que vaya desde la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, detección temprana, tratamiento adecuado, rehabilitación y cuidados paliativos, que constituyen la forma más efectiva de atacar el problema.

Lamentablemente, el extenso conocimiento existente sobre la prevención de las enfermedades prevalentes de la zona se traduce en una práctica no efectiva, por diferentes razones:

- Apoyo político limitado.
- Infraestructura y recursos limitados, lo que es crítico en el Perú, dada la coexistencia de otra variedad de problemas en salud que exigen atención.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 55 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

- Decisiones inadecuadas, al ponerse poca atención en el costo-efectividad y en la accesibilidad de las intervenciones.
- Sistemas de información de las enfermedades prevalentes de la zona inadecuados, que con frecuencia no proveen ayuda para la toma de decisiones.
- Falta de integración y coordinación de los esfuerzos para el control de las enfermedades del nivel intra e intersectorial.
- Escaso apoyo a la investigación, debido a los trámites administrativos y a la falta de suficiente financiación.
- Falta de monitoreo y evaluación de las intervenciones.
- Inequidad social, al estar los grupos de más bajos ingresos mayormente expuestos a factores de riesgo evitables, tales como los carcinógenos ambientales, el consumo de tabaco, abuso de alcohol y agentes infecciosos, entre otros.

Estos grupos, además, tienen menos acceso a los servicios de salud y educación que podrían empoderarlos para tomar decisiones y proteger su propia salud. Este plan pretende contribuir a la reducción de la incidencia, morbilidad y mortalidad de las enfermedades prevalentes de la zona y mejorar la calidad de vida de la población en general.

Las actividades deberán estar encaminadas a la promoción de la salud en la población saludable, prevención de las enfermedades prevalentes de la zona, la detección temprana mediante el tamizaje de personas asintomáticas, diagnóstico más temprano en aquellas que presentan síntomas y signos, tratamiento de lesiones diagnosticadas tempranamente o de aquellas en estadios avanzados y rehabilitación y cuidados paliativos para aliviar los sufrimientos o enfrentar la fase terminal de la enfermedad, contando con una organización de RED de SALUD, con acceso a todo la población aún más en la población más vulnerable las de pobreza y extrema pobreza.

1.1.- UBICACIÓN DEL DISTRITO DE PICHANAKI:

- Capital : Bajo Pichanaki
- Idioma Oficial : Español
- Entidad : Distrito
- País : Perú
- Departamento : Junín
- Provincia : Chanchamayo

Altitud: Es de 525 m.s.n.m.

Superficie: Con 1,619.00 km2.

Distancias: En Kilómetros y Tiempo de Viaje **de Pichanaki a:**

Lima	: 380 Km (8 horas de viaje aprox.
Tarma	: 209 Km (4 horas con 30 minutos aprox.).
Chanchamayo	: 75 Km (1 hora con 30 minutos aprox.).
Huancayo	: 248 Km (6 horas con 30 minutos aprox.).

POBLACION MICRO RED PICHANAKI	**2013**
< DE 5 AÑOS	**9,709**
5 A 9 AÑOS	**10,808**
10-49 AÑOS	**52,299**
MEF	**19,269**
GESTANTES	**2,120**
MAYORES DE 50 AÑOS	**7,581**
TOTAL	**80,397**
POBLACION DISTRITO DE PICHANAKI	**2013**
< DE 5 AÑOS	**7,786**
5 A 9 AÑOS	**8,372**
10-49 AÑOS	**41,778**
MEF	**15,486**
GESTANTES	**1,725**
MAYORES DE 50 AÑOS	**6,380**
TOTAL	**64,316**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 53 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

Acceso: La Carretera Pichanaki a la Merced Chanchamayo, que recorre la distancia de 75 Km., es de tipo afirmada y se puede llegar usando combis, custer, autos y camionetas 4x4.

El **Distrito de Pichanaki,** es uno de los Seis Distritos de la Provincia de Chanchamayo, ubicada en el Departamento de Junín, bajo la administración del Gobierno regional de Junín, en el Perú.

HISTORIA:

RESUMEN HISTÓRICO DISTRITAL

ÉPOCA PRE - INCA :

La etnia Asháninca, al igual que sus vecinos los Yáneshas, Matsiguenga, Piro y otros; descienden de los pueblos Arawack que migraron desde las costas del Caribe hacia los bosques amazónicos.

Los primeros asháninca llegaron al Ucayali Central hacia 200 A.C. procedentes de la cultura Arawack, llamados Hupa – Iya que se había asentado en la región donde el río Negro desemboca en el Amazonas, actual territorio del Brasil, posteriormente hacia 100 D.C. llegaron a esta misma región del Ucayali Central otros pueblos migrantes de lengua y cultura Pano antepasados de los Shipibo, Canoboy otros. Estos pueblos Panó desplazaron a los antiguos Asháninca hacia el oeste, a las zonas más altas. Así llegaron a los valles de los ríos Chanchamayo, Perene y bajo Apurímac, posteriormente los Asháninca también acapararon los valles de los ríos Ene, Tambo Pachitea, Pichis y el Gran Pajonal.

ÉPOCA INCA

Se atribuye como fundador del Cusco a Manco Cápac que se convierte en el primer inca en el siglo XII, el mismo que llega a su florecimiento en el siglo XIV con Pachacútec. La Selva Central y por consiguiente Pichanaki, se registra en esta época a Tarma y Huánuco-Pampa cuya población no tenía ninguna relación económica, ni de dominio con el Imperio de los Incas por cuanto se trataba de etnias nómades, errantes que vivían de la caza y la pesca; esto se deduce de los caminos que se conectaban desde Pasto en Colombia – Quito pasando por Cuzco y Copropó en Chile y Ranchillcos en Argentina, como puede apreciarse en el cuadro adjunto.

ÉPOCA COLONIAL

En esta época, siglo XVII, se registra el caminar de los caminantes misioneros Franciscanos en su misión evangelizadora en los Valles de Chanchamayo, Perené y Pichanaki.

La labor de las misioneros Franciscanos permitió una vía de conexión entre el Perené – Sátipo y Pangoa, y sobre todo descubrir un punto central que sería lo

que hoy es Pichanaki, y antes conocido como San Francisco de Pichanaki. Y Fundándose el pueblo de San Francisco de Pichanaki en Junio de 1674, después de un minucioso examen se determinó fundar un pueblo en la margen derecha del Perene y en la izquierda del río Pichanaki.

Al fin se resolvió la Fundación de Pichanaki en las márgenes del Perene. Fue nombrado Fundador de la conversión el fervoroso padre Izquierdo con el Hno Terciano Pinto. Se despidieron de sus hermanos del Cerro de la Sal y Quimiri, llevando consigo todo lo necesario para la Fundación y esto sucedió en Junio del año 1674.

Pichanaki en el año de 1721, el padre Francisco de San José registra 5 familias en el centro y 196 hombres que los sábados llegaban y domingos regresaba a Pichanaki, sin mujeres ni niños y en 1739 el sabio Antonio Raimondi informo que encontró ocho vacas madres, un toro y dos becerros, cuatro yeguas y otros.

La Selva Central, y muy en especial Pichanaki en el año de 1741, los pueblos fundados en los márgenes de los ríos Chanchamayo y Perené había un continuo progreso, estableciéndose grandes haciendas despojando a los nativos de sus tierras y vidas; situación está que genera en 1742 se produzca el levantamiento de Juan Santos Atahualpa a la cabeza de sus hermanos Asháninca; también se ve como Tarma, la puerta de entrada a la Selva, iba continuamente progresando por cuanto sus habitantes, mantenían un activo tráfico comercial con la Selva, los nativos llegaban a entablar viajes a Tarma para vender y cambiar frutas, tubérculos, carne silvestre y
pesca a cambio de espejos, peines, collares, etc.

EPOCA REPUBLICANA

Cuando se funda el pueblo de la Merced en el año de 1869 por el Coronel José Manuel Pereyra, Pichanaki había quedado un poco relegado por cuanto la Merced queda más cerca de Tarma; pero es en el año de 1876 (5 de Noviembre) se lleva a cabo la exploración de los ríos Perené y Tambo
por el Ing. Wertherman y descubren un hermoso Valle (Pichanaki) limitado por colinas de suave declive cubiertas de vírgenes bosques y grandes chacras de los nativos, divisándose más allá elevados cerros coronados por escasos pajonales.

Esta rica y bella comarca – Valle de Pichanaki – el señor Wertherman llamo Pampa Hermosa cuyo río tiene unos dos metros de profundidad y su corriente es solamente de 3 o 4 millas.

En 1889, con la Presidencia de Don Andrés Avelino Cáceres, ante la necesidad de cubrir la deuda derivada de los derroches que produjo el guano y el salitre, y un país recientemente salido de la guerra con Chile, se otorga a la Peruvian Cooper Corporatión una concesión de 500, 000 hectáreas de tierras de Perené. La Peruvian como es conocido por los locales, en el año de 1898 tenía el encargo de hacer el estudio de construcción del tramo carretero y determinaron que se

DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 51 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

estableciera la Colonia del Perené en el ámbito servido por el camino de Tarma – Chanchamayo y la vía - Pichis.

Las primeras oleadas de migración andina se deja sentir a partir del 1932 pero se tenía el escollo de la concesión de tierras a la Peruvian, pero se presentó un incumplimiento del contrato, en el sentido que solo tenía 1,000 hectáreas de café, 250 de frutas del total de 500, 000 Has. Este hecho planteó un problema de legalidad y de legitimidad, lo primero porque los términos contractuales de la concesión había establecido que en 9 años, se tenía que terminar con la colonización so pena de perder el 30% de la concesión por cada año de incumplimiento, también porque la ley de tierras
de montaña, obligaba al pago de un centavo por año por cada hectárea no cultivada. Segundo, porque había una presión social andina por posesión de tierras.

En 1947 se produce un sismo que afecto Sátipo, Perené, Chanchamayo, en Pichanaki el sismo había provocado la caída de un cerro teniendo como consecuencia la represa del río Pichanaki, haciendo que la mayoría de niños, hombres y mujeres de las comunidades nativas se fueran a recoger peces, sin presagiar que en plena pesca reventaría la represa con grandes consecuencias para ellos, haber arrasado a cientos de nativos y viviendas; esto motivo que los sobrevivientes se instalaran en zonas más seguras como la C.C.N.N. de Bajo Kimiriki, y la C.C.N.N. de bajo Aldea. Este hecho había complementado el nombre del lugar de **Pichana a Pichanaki, que según el relato que aún mantienen algunos nativos significa "Pueblo Barrido por el río".**

El proceso de colonización intensiva se produce durante los años del 40 – 60 donde alcanza crecimientos de 144% en muchos casos, esto debido también al fomento que hacia el propio Estado (los créditos del Banco de Fomento Agropecuario). Un acontecimiento de importancia sucedió en
1961, cuando se inauguró el campo de aterrizaje en Alto Pichanaki cuyo primer vuelo lo realizo el piloto Daniel Kong en el Cesna Nº 480.

La Selva Central durante el gobierno del Arquitecto Fernando Belaúnde Terry (1963 - 1965) recibe un trato preferencial en el marco de la política de la "Conquista del Perú por los peruanos" que en otras palabras significaba la "conquista de la Selva por los colonos", en esta época aparece en la zona el movimiento guerrillero del MIR Jefaturado por Lobatón y Máximo Velando, los mismos que se sustentaban con el apoyo de los Asháninca, teniendo como bandera reivindicaciones sociales, defensa de las tierras, entre otros pero fueron rápidamente derrotados; de ese modo se instala en Mazamarí la 48 comandancia de los Sinchis – fuerza antisubversiva y la formación de paracaidistas.

Ante este hecho militar-social-político el gobierno respondió con la ejecución de un Proyecto de Desarrollo conocido como la Marginal de la Selva y se encargó al Batallón de Ingeniería de construcción La Breña Nº 2, al frente del Tnte. Coronel Don Gestor Dongo y se instala en Sátipo y en Chanchamayo se instaló el Batallón

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 50 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

de Ingeniería Nº 3. En 1973 se inaugura la carretera La Merced – Sátipo, esto constituyo un hecho de vital importancia para el desarrollo de Pichanaki, confirmándose su papel protagónico en su condición de ubicación estratégica en la Selva
Central, para este hecho se contó con la presencia del General de División Edgardo Mercado Jarrín, el general Arbúlu y Leyva y un grupo de altos militares; la inauguración se llevó a cabo en el sitio conocido como Kivinaki.

El santo patrono se elige el 13 de mayo de 1974 y también su fecha de celebración, y el 1 de mayo de 1974 se celebró en Bajo Pichanaki la festividad en honor a San José Obrero y estuvo a cargo del Reverendo Padre Delegado Fr. Dionisio Ortiz, contando con la imagen que mide 180 cm y que se guarda en el templo de la iglesia católica de Pichanaki y se celebra todos los años.

Pichanaki en el año de 1972 a los cuatro días del mes de setiembre se crea políticamente como distrito durante el gobierno del General E.P. Francisco Morales Bermúdez Cerruty, mediante decreto ley Nº 2194 y tiene como límites:

○ **Por el Norte:** La Provincia de Sátipo, su límite comienza en el naciente río Zutziki, para continuar en todo su extensión por la cumbre de la cordillera San Carlos hasta la naciente del río Miretoni.

○ **Por el Este:** De la naciente del río Miretoni , sigue el curso del río, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Auziri, continua por el este hasta la confluencia con el río Perené, continua por el curso de Perene aguas arriba, hasta su confluencia con el río Ipoki.

○ **Por el Sur:** La provincia de Sátipo, desde la naciente del río Ipoki sigue por las alturas cumbres de Pui – Pui, con un recorrido de 7 a 8 km aproximadamente, continuando en dirección oeste mediante un línea imaginaria hasta llegar a la altura de la naciente del río Pichanaki.

○ **Por el Oeste:** De la intersección con el límite del distrito de Vitoc sigue por una línea recta hasta la naciente del río Pichanaki, continua por este río en toda su extensión aguas arriba, hasta su confluencia con el río Perene, continua por el Perené aguas arriba hasta la desembocadura del río Zutzuki, sigue por este afluente hasta su naciente que es el punto de inicio de esta demarcación.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA MICRORED PICHANAKI

En un principio la infraestructura del Hospital Rural de Pichanaki fue precaria (madera y humiro), donde las hermanas de la congregación franciscana española brindaban atención con medicamentos y materiales que obtenían como donación de otros países. Con el pasar de los años el centro de salud ya contaba con la

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 49 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

construcción de un módulo pero sin personal profesional y equipamiento inadecuado para atenciones en salud.

En enero de 1980 el Dr. Eduardo Aquino Suárez asume la dirección del Centro de Salud.
En octubre de 1982 el Dr. Guillermo Persas Linsuy, quien en su gestión realiza obras muy benéficas para el progreso del Centro de Salud; ante la falta de recursos humanos y recursos materiales gestionan dotación de personal y equipamiento necesario para la atención.

En enero de 1990 el Dr. David Alejos Robles asume la jefatura de la dirección del hospital, durante la gestión se consiguió importantes logros como es la construcción de tercer módulo de hospitalización, el equipamiento necesario para el centro quirúrgico, el cuarto módulo de almacén general, el auditorio moderno.

En octubre del 2000 asume la dirección la Dra. Giovanna Vargas Gallardo quien tiene la difícil tarea de llevar adelante la atención sanitaria en un año de recesión económica para el país.

En noviembre del año 2000 asume la dirección económica el Dr. Manuel Vega Aguilar quien logra gestionar equipos modernos para el hospital, como: el equipo ecográfico, computadoras Pentium 4, impresoras del software para el área de admisión, estadísticas y farmacia, en su siguiente gestión 2003 logra la culminación del cerco perimétrico, equipamiento de los servicios de salud y otros adelantos en bien de la población de esta parte de la selva central.

En noviembre del 2006 el Dr. Gregorio Ormeño Ramos asume la dirección del hospital.
En el año 2007 el Dr. Gabriel la Torre Moscoso asumió el cargo de director, quien realizó la culminación del pabellón de obstetricia.

En el año 2009 se obtiene la re categorización del Centro de Salud a Hospital, durante su gestión con el apoyo del Presidente Regional Vladimiro Huaroc.

En el año 2010-I asume nuevamente el cargo de director el Dr. Manuel Vega Aguilar quien realizo una efectiva labor gerencial. 2010-II asume el cargo de director la Dra. Lourdes Pérez Ruiz con quien se tuvo una gestión muy breve debido a cambios políticos regionales.
2011-I asume el cargo el Dr. Vergara quien con su gestión corto realizo una buena Gerencia 2011-II asume el cargo el Dr. José Luis Redolfo Baustista, quien tuvo una gerencia buena pero corta por cambios políticos.

2011 – III asume nuevamente el cargo la Dra. Lourdes Pérez Ruiz.

El actual gobierno está a cargo de la Dr. Cristhian Orbezo Inga quien viene realizando una eficiente labor gerencial en coordinación con el gobierno local a favor del progreso de nuestro nosocomio.

DIRESA - JUNIN
FOLIO
Nº 48
M.D.P.
TRAMITE DOCUMENTARIO

Por las razones ya mencionadas nuestra meta es brindar una atención con eficiencia, calidad y calidez, y para lograr este objetivo estamos abocados a mejorar nuestra infraestructura y renovar nuestros equipos tecnológicos.

El Hospital Pichanaki, se encuentra ubicado en el Jr. San Martin s/n el cual cuenta con un área de 2000 m2 y funciona a su vez como micro red del mismo nombre con 20 puestos de salud de su jurisdicción y tres de ellos pertenecientes al distrito de Perene que por accesibilidad geográfica y cercanía se encuentran bajo esta institución.

Actualmente la Microred cuenta con 21 establecimientos de salud, de los cuales 17 están ubicadas en el distrito de Pichanaki y 4 en el distrito de perene que por acceso geográfico es atendido por la Microred.

TOPONIMIA:

El término Pichanaki proviene del **"campa" Picha: Barrido, y Naki: Rio**; En conclusión toda esta sinonimia de nombre están enmarcados en el territorio de del Distrito de Pichanaki y su poblaciones indígenas originarias del arahuac (arahuacos); indios originarios del Caribe y Antillas.

DISTRITALIZACIÓN DE PICHANAKI:

CREACIÓN Y EXTENSIÓN

El distrito de Pichanaki fue creado por decreto ley Nº 21941 de fecha 24 de Setiembre de 1977 siendo Presidente E.P. General Francisco Morales Bermúdez Cerruty.

Con una extensión territorial de 1,619 Km^2 desde la margen derecha del río Pichanaki hasta el río IPOKI, así como también ambas márgenes del río Perené, en toda su extensión y con todos sus afluentes.

El lugar esta a una altitud de 525 metros sobre el nivel del mar. Eate Hermoso Valle Real Residencia de los Nativos.

LIMITE Y ACCESIBILIDAD

El distrito de Pichanaki tiene como límites:

- Por el Norte : Distrito de Perene, Provincia Chanchamayo, Departamento de Junín.
- Por el Sur : Distrito Río Negro, Provincia de Sátipo, Departamento de Junín.
- Por el Este : Distrito Puerto Bermúdez, Provincia de Oxapampa,

Departamento de Cerro de Pasco

- Por el Oeste : Distrito de Vitoc, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

Características geográficas.

<u>División política:</u>

El Distrito de Pichanaki está ubicado al nor-este de la cuidad de la Merced, capital de la Provincia de Chanchamayo a 72 Kms de distancia, a 380 Kms de la ciudad de Lima y 248 Kms de la cuidad de Huancayo; delimitado por el río Pichanaki por ella

lado norte y el río Perene por el lado este.

DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 46 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

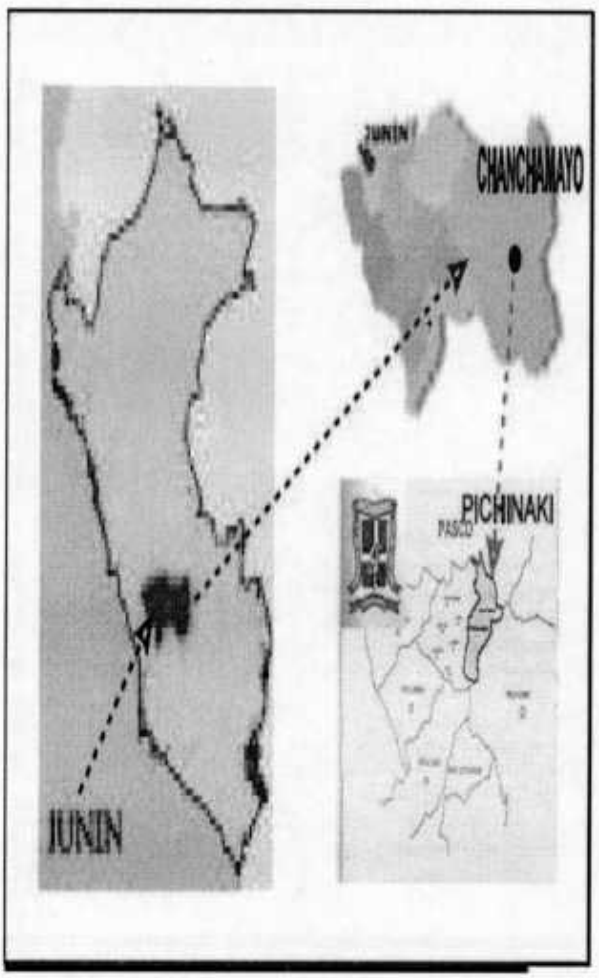

Políticamente el distrito de Pichanaki se divide en 5 Centros Poblados los Cuales son:

- Centro Poblado las Palmas Ipoki
- Centro Poblado Belén de Anapiari
- Centro Poblado Condado de Pichiquiari
- Centro Poblado Pampa Camona
- Centro Poblado San Juan Centro Autiki

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 45 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

Fuente: Red de Salud Pichanaki

Características topográficas:

Presenta dos (2) tipos de relieve:

□ Terrenos accidentales o de pendientes pronunciadas, constituidas fundamentalmente por la formación de relieve predominantemente ondulado con capas arables y con contenido de materia orgánica.

□ Ligeramente plana, en algunas partes se tiene terrenos bajos con Características de suelos fértiles, la estructura del suelo contiene cierto Porcentaje de grava, esta composición física lo determina la existencia del

Altitud.

El distrito de Pichanaki tiene un territorio fluctúa entre 525 y 2000 msnm. Se caracteriza por tener un panorama plano ondulado.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 44 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

Referencia y vías de acceso.

Fuente: Red de Salud Pichanaki

La distancia del Distrito de Pichanaki a la Merced es de 1,30 hora aproximadamente (75 Km), a la Provincia de Huancayo es de un promedio de 5 a 6n horas y hacia Lima es aproximadamente entre 8 y 10 horas, en un recorrido de 80 a 100 Km. por hora.

El acceso a las localidades de nuestro distrito igualmente es por vía terrestre en su mayoría y en lugares menos accesibles los caminos son de herradura o trocha por donde se desplazan los pobladores y en algunas otras localidades se utiliza la vía fluvial y la vía terrestre como por ejemplo la localidad de San Martín Bajo Zotarari, comunidades nativas como Maonari, Capatzari, e Impitato Cascada.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 43 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

El distrito de Pichanaki tiene como acceso principal la carretera marginal, se inicia en el Puente sobre el río Pichanaki y termina en su recorrido de la marginal en el puente Ipoki con una longitud de 30 kilómetros a las orillas del río Perené que genera la ubicación de sus anexos, comunidades nativas, sectores, caserío y Centros poblados menores en la Margen Izquierda y derecha sobre el Río Perené.

A la margen derecha del río Perené, a base de esfuerzo y apoyo de las empresa madereras se mantienen hasta la fecha carreteras troncales en las cuales se encuentran los diferentes centros poblados

.

CLIMA.

Presenta clima tropical húmedo y cálido propio de la Selva, calurosa en época de verano y con lluvias torrenciales en épocas de invierno.

La temperatura oscila entre los 25 a 30 ºC en la parte baja, y a partir de los 1,200 msnm varía entre los 15 y 25 ºC; debiéndose indicar que por fenómenos naturales algunos días llega a 17 ºC y en épocas calurosas se alcanza los 35 ºC.

La precipitación fluvial varía mucho dependiendo de la zona y de la época del año, llegando a alcanzar aproximadamente 1,500 mm anuales.

ALCALDE DEL DISTRITO DE PICHANAKI:

Sr. Raúl ALIAGA SOTOMAYOR. (Periodo 2011- 2014).

CENTROS POBLADOS Y ANEXOS MÁS IMPORTANTES DEL DISTRITO DE PICHANAKI:

CENTROS POBLADOS	ANEXOS
HOSPITAL PICHANAKI	**1** I SECTOR
	2 II SECTOR
	3 III SECTOR
	4 IV SECTOR
	5 V SECTOR
	6 JUAN VELASCO ALVARADO

DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 42 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

7 AAHH LA ESMERALDA
8 AAVV SAN JOSE OBRERO
9 URBANIZACION CHANG
10 AAVV 21 DE SETIEMBRE
11 AAVV LAS MALVINAS
12 AAVV BELLO HORIZONTE

JOSE CARLOS MARIATEGUI

13 AAHH JOSE CARLOS MARIATEGUI
14 AAVV BUENOS AIRES
15 AAVV EL MIRADOR

LAS PLAYAS

16 AAHH LAS PALMERAS
17 AAHH LA PLAYA
18 AAHH CORAZON DE JESUS
19 AAHH PLAYA HERMOSA
20 AAHH PLAYA EL PESCADOR
21 AAHH LA ALBORADA
22 AAVV PIEDRITAS DEL MAR
23 AAVV LAS TORRES
24 AAVV LOS DEPORTISTAS DE PICHANAKI
25 AAVV LOS CEDROS
26 AAVV PACIFICO
27 AAVV LAS ORILLAS
28 AAVV OJO DE AGUA
29 AAVV PUERTO AZUL
30 AAVV PLAYA ESCONDIDA
31 AAVV FORTALEZA I
32 AAVV FORTALEZA II

LOS ANGELES

33 AAVV ESPERANZA DE LUZ Y VIDA
34 AAHH LOS ANGELES
35 URBANIZACION SAN JOSE
36 URBANIZACION EL NARANJAL
37 AAVV QUEBRADA VERDE
38 AAVV PIEDRA LUNAR
39 AAVV PIEDRA SOLAR
40 AAVV 3 DE MAYO

41 AGUA DULCE
42 AGUA VIVA
43 ALTO ASHANINGA
44 AMAUTA
45 ASHANINGA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 41 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

46 ALTO AMAUTA
47 BAJO KIMIRIKI
48 BAJO PICAFLOR ORITO
49 BAJO PICHANAKI
50 BOCA HUATZIRIKI
51 CENTRO AGUA DULCE
52 KM 72 MIRITARINI (SELVA ALEGRE)
53 LA FLORIDA
54 LOS TRIUNFADORES
55 PUERTO HUATZIRIKI
56 SAN ANTONIO DE ZUTZIKI
57 SAN MARTIN DE BAJO TZOTARARI
58 TRES AGUAS

P.S SAN ANTONIO DE ALTO PICHANAKI

1 ALTO PICHANAKI
2 PALMA PAMPA

P.S MIRICHARO

1 MIRICHARO
2 AGUA DULCE
2 NACIENTE PUCUSANI
3 CENTRO ALADINO
4 SAN JUAN MIRAFLORES
5 VALLE DE LOS ANDES
6 NUEVO HORIZONTE
7 RIO OSO
8 CENTRO PUCUSANI

P.S. SAN CRISTOBAL

1 SAN CRISTOBAL
2 RIO BLANCO
3 ALTO SHANKIVIRONI
4 VILLA SHANKIVIRONI
5 UYARIKI
6 SAN CARLOS DE SHANKIVIRONI

P.S CIUDAD SATELITE

SECTOR A

1 AAVV JARDINES DEL EDEN
2 AAVV 9 DE SETIEMBRE
3 AAVV NARANJAL
4 AAVV 8 DE SETIEMBRE
5 AAVV MIRAFLORES
6 AAVV EBENECER
7 AAVV TERCER MILENIO
8 AAVV LOS OLIVOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 40 N.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

9 AAHH PORVENIR
10 AAVV BAHIA
11 AAVV BELLO HORIZONTE
12 AAVV HIJOS DE SANGANI
13 AAVV RESIDENCIAL ECOLOGICA
14 AAVV MIRADOR DE SANGANI

SECTOR B

15 AAVV 7 DE SETIEMBRE
16 AAVV JUAN VALER SANDOVAL
17 AAVV LAS FLORES
18 AAVV VIRGEN DE COCHARCAS
19 AAVV VIRGEN DE LAS MERCEDES
20 BELLAVISTA
21 AAVV OASIS
22 AAVV CORAZON DE JESUS
23 AAVV LA LIBERTAD
24 AAVV NUEVA PRIMAVERA

SECTOR C

24 NUEVA ESPERANZA
25 SANTA ROSA
26 MARIA PARADO DE BELLIDO

SECTOR D

26 CENTRO POBLADO CIUDAD SATELITE
27 AAVV HERMANAS PAUCAR
28 LA CHANCADORA

P.S IMPITATO CASCADA

1 CCNN IMPITATO CASCADA
2 CCNN EL MILAGRO
3 CCNN BOCA DEL IPOKI (MAHONARI)
4 CCNN 23 DE SETIEMBRE
5 SANTA ROSA UNION PROGRESO
6 ALTO MIRITARINI
7 CENTRO MIRITARINI
8 BAJO MIRITARINI

P.S PRIMAVERA

1 PRIMAVERA
2 VISTA ALEGRE
3 ALTO KIMIRIKI
4 UNION PROGRESO
5 CENTRO KIMIRIKI

P.S CENTRO CUYANI

1 CENTRO CUYANI
2 PAMPA ALEGRE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 39 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

3 MAGONARI
4 VILLA CHICARIATO
5 PAMPA FLECHA
6 PALMAS CUYANI
7 CAMARA ALTO CUYANI

P.S LAS PALMAS

1 LAS PALMAS
2 PUENTE IPOKI
3 PUERTO IPOKI
4 CCNN CAPACHARI
5 BAJO SHORI
6 MIRAFLORES
7 CENTRO SHORI
8 HUAYRAPAMPA
9 SAMICHANI
10 CCNN QUIMISHIRIPANGO
11 LA ESPERANZA
12 CCNN SANTO BARATO
13 VALLE EL MARMOL
14 SAN JOSE DE SHORI
15 CCNN SAN PABLO DE SHAVORIATO
16 CCNN YARONI
17 NUEVA ESPERANZA
18 SAN JOSE ALTO IPOKI

P. S HUANTININI

1 HUANTININI
2 PAUCARBAMBILLA
3 CCNN WAYPANCCUNI
4 VILLA EL SOL
5 MIRAFLORES
6 ESMERALDA
7 BAJO PAUCARBAMBILLA

P.S PAMPA CAMONA

1 PAMPA CAMONA
2 NUEVA FLORENCIA
3 SAN PEDRO DE SHAVORIATO
4 IMPERIAL PERENE
5 ALTO SHORI
6 UNION FLORIDA

P.S CONDADO PICHIQUIARI

1 CONDADO PICHIQUIARI
2 BUENA VISTA
3 LA LIBERTAD

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN

DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 38 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

	4	SAN PABLO
	5	SELVA DE ORO ALTO
P.S SAN JUAN CENTRO AUTIKI	1	SAN JUAN CENTRO AUTIKI
	2	SAN LORENZO
	3	SANTA MARIA DE AUTIKI
	4	SAN PEDRO DE AUTIKI
	5	NUEVA JERUSALEN
	6	RIO PLATA
	7	SAN MIGUEL DE AUTIKI
	8	EL PORVENIR
	9	CHINCHAYSUYO
	10	SACHALOMA
P.S COLONIA HUANCA	1	COLONIA HUANCA
	2	NUEVO IMPERIO
	3	ALTO COLONIA
	4	AITE
	5	NUEVA FLORIDA
	6	FLORIDA
	7	VALLE OROPEZA
	8	VALLE DEL ANTAY
P.S BELEN ANAPIARI	1	BELEN ANAPIARI
	2	UNION AUTIKI
	3	CENTRO ANAPIARI
	4	UNION ANDAHUAYLAS
	5	KIMARI
	6	VILLA VIRGEN
	7	RIO BLANCO
	8	SAN JOSE DE ANAPIARI
	9	CCNN DELTA
	10	EL TRIUNFO
	11	CENTRO MERITORI
	12	SANTA ROSA DE MERITORI
P.S VALLE HERMOSO	1	VALLE HERMOSO
	2	SHINGANARI
	3	CRISTO REY
	4	CERRO VENADO
	5	SECTOR DE ALTO YARONI
P.S CENTRO HUACHIRIKI	1	CENTRO HUACHIRIKI
	2	VILLA SANTA MARIA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 37 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

	3	SANTA ROSA DE ALTO ZOTARARI
	4	SANTA FE
	5	RIO COLORADO
	6	CC.NN. PAMPA JULIAN
	7	SAN JOSE DE ALTO ZOTARARI
P.S UNION SHIMASHIRO	1	UNION SHIMASHIRO
	2	SAN PABLO SHIMASHIRO
	3	NUEVA ALEJANDRIA
	4	LA LIBERTAD DE IPOKI
	5	BAJO SHIMASHIRO
P.S ANDRES AVELINO CACERES	1	ANDRES AVELINO CACERES
	2	ALTO CUYANI
	3	SELVA DE ORO BAJO
P.S CENTRO KUVIRIANI	1	CENTRO KUVIRIANI
	2	NACIENTE KUVIRIANI
	3	SAN JOSE ALTO KUVIRIANI
	4	BUENOS AIRES UNGARONI
P.S BARINETE REAL	1	BARINETE REAL
	2	LA CUMBRE CHICARIATO
	3	INDEPENDIENTE
P.S 28 DE JULIO	1	28 DE JULIO
	2	UNION SANTA ROSA
	3	SANTO DOMINGO DE HUACHIRIKI
	4	NUEVA ESPERANZA NACIENTE HUACHIRIKI
	5	MESETA SAN PEDRO
	6	SANTA TERESA
	7	INDEPENDENCIA
	8	CERRO PICAFLOR ORITO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 36 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

La Red de Salud Pichanaki, **tiene un Puesto, próximo a convertirse en Centro de Salud**. Tiene Infraestructura. Cuenta con Médico, Obstetrices, enfermeras y técnicos en enfermería, Tecnicos en Laboratorio

a.- BASE LEGAL:

Mediante **Resoluciones Directorales Números 1513 y 1551-2012-DRSJ/OEGDRH**, se aprueba la Delimitación de Redes de Salud de la Región Junín, pertenecientes a las Redes de salud del ámbito Regional de Junín, conforme a la siguiente denominación:

➢ RED DE SALUD PICHANAKI

El sustento legal para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pichanaki es el siguiente:

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales.
- Ley N° 27902, Ley de Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 013-2002- SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modifica el Reglamento de la Ley N° 27657.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP - V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, aprueba los "Lineamientos para la adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de descentralización"
- Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.
- Ordenanza Regional N° 055-2007-GRJ/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud Junín.

- **Resoluciones Directorales Números 1551 y 1513-2012-DRSJ/OEGDRH, aprueban la Delimitación de Redes de Salud de la Región Junín.**

b.- <u>ANALISIS FUNCIONAL</u>:

DIRECCION DE RED DE SALUD PICHANAKI

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI	NUEVA	
a) Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.			X	**Resolución Directoral Nº 1551-2012-DRSJ/OEGDRH**
b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud Junín las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.			X	
c) Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.			X	
d) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.			X	
e) Establecer los órganos de Línea para la atención de salud de baja complejidad para la población asignada y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencias.			X	
f) Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.			X	
g) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.			X	
h) Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto			X	

mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.				
i) Lograr la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.			X	
j) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en el ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.			X	
k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.			X	
l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos de Línea.			X	
m) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, a través de la Dirección Regional de Salud deJunín y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.			X	
n)Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas, en coordinación con el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos a través de la Dirección Regional de Salud de Junín y en el marco de la normatividad vigente.			X	
o) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.			X	
p) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.			X	
q) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud de Junín,			X	

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN UNIDAD EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 32 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

Gobierno Regional de Junín y Ministerio de Salud. r) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias. s) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud. t) Dirigir con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaría.			X X X	

ANALISIS FUNCIONAL- DIRECCION EJECUTIVA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI	NUEVA	
a) Planear, organizar y conducir a la Red de Salud Pichanaki, hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico. b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Red de Salud Pichanaki, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes, evaluar su impacto e informar los resultados a la Direccion Regional de Salud Junin. c) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional. d) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico. e) Conducir la implementación de los modelos de gestión			x x x x	**Resolución Directoral Nº 1551-2012-DRSJ/OEGDRH**

en la Dirección de Red de Salud Pichanaki, según las normas sectoriales y en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín.			x	
f) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Junín o la Dirección Regional de Salud Junín haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.			x	
g) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.			x	
h) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.			x	
i) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas y procedimientos vigentes.			x	
j) Lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la Red de Salud Pichanaki.			x	
k) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Red de Salud Pichanaki, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín y en concordancia con las normas pertinentes.			x	
l) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Red de Salud Pichanaki en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín.			x	
m) Covocar periodicamente a los responsables de las Microredes de Salud, a jornadas de trabajo con el objeto de coordinar acciones y evaluar el cumplimiento de metas y objetivos sanitarios.			x	

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 31 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

n) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud Junín, para cada caso y según las normas pertinentes.			x	
o) Lograr la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.			x	
p) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información Pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.			x	
q) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			x	
r) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultáneo y posterior.			x	
s) Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			x	
t) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.			x	
u) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín los objetivos estratégicos de la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			x	
v) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Dirección Regional de Salud Junín.			x	
w) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red Salud Pichanaki, según lo establecido en las normas pertinentes.			x	
x) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.			x	
y) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del			x	

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN UNIDAD EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 30 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

personal a su cargo.			x	
z) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.			x	
aa) Otras funciones generales que le sean asignados por la DIRESA- JUNIN.			x	

ANALISIS FUNCIONAL- ORGANO DE CONTROL

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI	NUEVA	
a).- Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección de Red de Pichanaki, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.			X	**Resolución Directoral Nº 1551-2012-DRSJ/OEGDRH**
b).- Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.			X	
c).- Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y resultados de las operaciones de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección Regional de Salud.			X	
d).- Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.			X	
e).- Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección Regional de Salud Junín para que adopte las medidas correctivas pertinentes.			X	
f).- Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, a la Direccion Regional			X	

de Salud Junin y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.				
g).- Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.			X	
h).- Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.			X	
i).- Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección de Red de Salud Pichanaki, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.			X	
j).- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección de Red de Salud Pichanaki, de las unidades orgánicas y personal de éste.			X	
k).- Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de Control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.			X	
i).- Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.			X	
m).- Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al Reglamento de los Órganos de Control Institucional.			X	
n).- Otras funciones que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.			X	

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 28 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

ANALISIS FUNCIONAL- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI	NUEVA	
a) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, inversión en salud y presupuesto, que conduce y supervisa en su jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Red Pichanaki, y sus órganos de Línea en el marco de la normatividad vigente.			X	**Resolución Directoral Nº 1551-2012-DRSJ/OEGDRH**
b) Proponer las políticas Regionales de salud en cumplimiento y concordancia con la política nacional y regional.			X	
c) Efectuar el diagnóstico situacional, identificar y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, formular el Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, y evaluar sus resultados.			X	
d) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de salud de corto, mediano y largo plazo.			X	
e) Implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus órganos de Línea.				
f) Gestionar el financiamiento presupuestario de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, y de sus órganos de Línea.			X	
g) Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la Dirección de Red de Salud Pichanaki, y evaluar sus resultados.			X	
h) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y de los documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.			X	
i) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización y procesos.			X	
j) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.			X	

k) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección de Red de Salud del Pichanaki, y en sus órganos de Línea.				
l) Identificar, priorizar y formular los proyectos de inversión, en el marco de la Política Nacional de Salud, del planeamiento estratégico y de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y de las prioridades nacionales y regionales, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión del Ministerio de Salud.			X	
m) Formular y evaluar los estudios de preinversión y el Programa Anual de Inversiones de su jurisdicción, incorporarlos a su Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones del Sector y gestionar su viabilidad con la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión del Ministerio de Salud.			X	
n) Gestionar y proponer ante los órganos superiores, el apoyo de la cooperación técnica internacional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública articulado con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.			X	
o) Monitorear y evaluar los proyectos en ejecución con financiamiento de cooperación internacional, reportando los niveles correspondientes del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.			X	
p) Emitir informes técnicos para la aceptación oficial de las donaciones del exterior y su destino y uso informando de ello al Gobierno Regional y a la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.			X	
q) Difundir la metodología de diseño de proyectos establecidos sectorialmente por la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión y la Oficina General de Cooperación Internacional.			X	
r) Sistematizar la información de la infraestructura y equipamiento de salud de las entidades públicas y privadas de salud en su jurisdicción, para su consolidación y actualización a nivel regional y nacional.			X	
s) Prestar asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos de línea de la Dirección de Red de Salud, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, presupuesto e inversión en salud y			X	

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 26 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.				

ANALISIS FUNCIONAL- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI	NUEVA	
a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			X	
b) Defender los asuntos legales de la Red de Salud Pichanaki, ante los órganos jurisdiccionales.			X	
c) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			X	
d) Visar o en su caso, reformular los proyectos de directivas sometidos a su consideración.			X	
e) Visar los proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y otros documentos de carácter legal relacionados con el ámbito funcional de la institución.			X	
f) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección de Red de Salud Pichanaki y mantener actualizada la normatividad interna.			X	
g) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional Junín, respecto a la defensa de los asuntos legales de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, Ante los órganos jurisdiccionales; cuya representación y defensa judicial le fuera delegado expresamente.			X	

ANALISIS FUNCIONAL- OFICINA DE ADMINISTRACION

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI	NUEVA	
a) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y Logística de la Dirección de Red de Salud del Pichanaki, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.			x	
b) Programar, ejecutar, controlar el presupuesto asignado de las diferentes fuentes de financiamiento para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales.			x	
c) Brindar el apoyo administrativo correspondiente a los sistemas de abastecimiento, contabilidad y tesorería para la ejecución de los programas y proyectos presupuéstales.			x	
d) Difundir las normas, supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos de los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como las actividades de ejecución presupuestal de la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			x	
e) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.			x	
f) Lograr el Abastecimiento de bienes, prestación de servicios, en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.			x	
g)Programar y dirigir la adquisición y recepción de bienes y servicios de las Microrredes y establecimientos de su competencia.			x	
h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.			x	
i) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, en concordancia con las unidades orgánicas.			x	
j) Mantener actualizado y saneado los registros de bienes de los establecimientos de salud.			x	
k) Gestionar el almacenamiento y distribución de bienes de uso regular y para situaciones de emergencias desastres para el apoyo logístico de los establecimientos de salud.			x	
l) Ejecutar los procesos de altas, bajas y enajenación de los activos fijos, así como de las existencias de almacén de las				

Microrredes de acuerdo a la normatividad vigente.			x	
m) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, Microrredes.			x	
n) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, logistica integrada y gestión de recursos humanos.			X	
o) Lograr mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normatividad vigente.			X	
p) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			x	
q) Administrar el personal de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.			x	
r) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, y sus órganos de línea.			x	
s) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente.			x	
t) Lograr que se establezca en la unidad organica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.			x	

ANALISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE LOGISTICA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI	NUEVA	
a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, y el logro de los objetivos y metas establecidas.			x	
b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.			x	
c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.			x	
d) Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.			x	
e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.			x	
f) Programar y contratar el equipamiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones			x	
g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.			x	
h) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos de la Dirección de Red de Salud Pichanaki y Microrredes.			x	
i) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones de la Dirección de Red de Salud Pichanaki y Microrredes.			x	
j) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, y Microrredes.			x	
k) Asesorar al personal de las Microrredes referentes al manejo de la Ley de contrataciones y adquisiciones de bienes y				

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 22 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

servicios.			x	
l) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito decompetencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.			x	
m) Implementar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección de red de salud Pichanaki.			x	

ANALISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE ECONOMIA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI	NUEVA	
a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuéstales aprobadas.			x	
b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.			x	
c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.			x	
d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódicamente.			x	
e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.			x	
f) Formular los estados financieros y presupuestarios.			x	
g) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias.			x	
h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.			x	
i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados a la			x	

Dirección de Red de Salud Pichanaki, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.				
j) Asesorar al personal de las Microrredes en cuanto al manejo de los recursos económicos y financieros.			x	
k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.			x	

ANALISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI .	NUEVA	
a) Lograr la difusión, comprensión ycumplimiento delas normas de administración y desarrollo de personal en la Dirección de Red de Salud Pichanaki, y proponer las normas específicas de carácter interno que sean necesarias para complementarlas y/o detallarlas.			x	
b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones..			x	
c) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal, así como los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.			x	
d) Proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.			x	
e) Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, para financiar los cargos necesarios			x	
f) Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.			x	
g) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del				

personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.			x	
h) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			x	
i) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.			x	
j) Desarrollar la cultura organizacional y lograr el compromiso individual con la visión y misión institucional.			x	
k) Crear un clima laboral adecuado para el cump`limiento de los fines de la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			x	
l) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.			x	
m) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud para el cumplimiento de las normas y directivas.			x	
n) Lograr que se establezca en la unidad órganica y en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultaneo y posterior.			x	

ANALISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI	NUEVA	

a.- Identificar y priorizar las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas de información.			x	
b.- Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnología de información.			x	
c.-Implementar los objetivos y metas específicos asignados a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, en el Plan Estrategico de Sistemas de Información del Sector y del Ministerio de Salud.			x	
d.- Ejecutar la recolección, procesamiento de datos, copnsolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.			x	
e.- Producir la información estadística oportuna para la toma de decisiones.			x	
f.- Presentar los requerimientos de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones telemática que sean necesarios en el ámbito geográfico asignado a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud de Pichanaki .			x	
g.- Mantener la seguridad, interconectar e integrar la base de datos de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, y las de las Instituciones del Sector en su ámbito geográfico, a las redes informáticas y bases de datos de alcance regional y sectorial de salud.			x	
h.- Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.			x	
i.- Implantar los proyectos de desarrollo de tecnología de información y telecomunicaciones que se programen.			x	
j.- Aplicar y mantener las normas y estándares de informática y de telecomunicaciones establecidas por el Ministerio de Salud y prestar la asistencia técnica para dicho fin a las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.			x	

ANALISIS FUNCIONAL- DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI	NUEVA	
a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo en la prestacion de los servicios de salud, respecto a la atencion integral de la salud y los programas estrategicos de la Direccion de Red de Salud Pichanaki .			X	Ley Nº 27657 ley del MINSA
b) Conducir, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de prestacion de servicios de salud de prevencion con enfoque de calidad.			X	Ley Nº 27657 ley del MINSA
c) Cumplir y hacer cumplir la normatividad tecnica, protocolos y procedimientos respecto a la prestacion de los servicios de salud en el marco de la atencion integral de la salud y de los programas estrategicos.			X	Ley Nº 27657 ley del MINSA
d) Hacer cumplir la normatividad tecnica del sistema de referencia y contrareferencia, respecto a la prestacion de los servicios de salud en el marco de la atencion integral de la salud.			X	Ley Nº 27657 ley del MINSA
e) Lograr la implantacion de mecanismos de supervision y evaluacion de los costos y tarifas por servicios de salud que prestan las microrredes de salud.			X	Ley Nº 27657 ley del MINSA
f) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidemicos y endemicos.			X	Ley Nº 27657 ley del MINSA
g) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud Junín.			X	Ley Nº 29344 AsegUniversal
h) Conducir actividades de categorizacion, acreditacion y gestion de la calidad.			X	
i) Coordinar, participar y garantizar la programacion en el SIGA de los Programas Presupuestales, de las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)			X	Ley Nº 29344 AsegUniversal
j) Fortalecer el sistema de aseguramiento público, que financie servicios organizados, y de calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los sistemas de seguros.			X	Ley Nº 29344 AsegUniversal

k) Promover la cobertura con equidad de la población no asegurada para el acceso a las prestaciones de Salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y excluidos.			X	Ley Nº 29344 AsegUniversal
l) Garantizar los procesos de aseguramiento a través de las unidades prestadoras para proteger la vida y la salud del beneficiario de un sistema de seguro que pertenecen a la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			x	
m) Supervisar, Controlar y Evaluar la prestación de seguros de salud en relación a las prácticas y estándares de calidad teniendo en cuenta protocolos e instrumentos de atención al beneficiario aprobados por el Ministerio de Salud.			x	Ley Nº 29344 AsegUniversal
n) Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios de un seguro de salud, dentro de un sistema de referencia y contra referencia instalado en las unidades prestadoras según nivel y capacidad resolutiva de la Dirección de Red de Salud Pichanaki .			x	Ley Nº 29344 AsegUniversal
o) Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y el responsable del SIS, para mantener el stock adecuado y oportuno de los medicamentos e insumos de los diferentes programas presupuestales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)			x	Ley Nº 27657 ley del MINSA Ley Nº 27657 ley del MINSA
p) Planificar y diseñar estrategias de intervención en las acciones de Promoción de la salud.			x	
q) Concertar alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas para fortalecer la promoción de la salud.			x	
r) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Pichanak, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de prevención y control de epidemias, que se le asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.			x	

ANALISIS FUNCIONAL- DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI	NUEVA	

DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 16 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

a.- Conducir y hacer cumplir la aplicación de normas tecnico administrativo y dispositivos legales en Epidemiologia.			X	Ley Nº 27657 ley del MINSA
b.- Diseñar estrategias de intevercion de acuerdo a las prioridades sanitarias disponiendo del ASIS como instrumento de gestion de la Red.			X	
c.- Diagnosticar la situación de Salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geografico asignado, identificando y enfatizando los problemas mas prioritarios.			X	Ley Nº 27657 ley del MINSA
d.- Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.			X	
e.- Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica, de la Red de salud Pichanaki.			X	
f.- Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.			X	
g.- Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daño; así como asesorar el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito de las Microrredes.			X	
h.- Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos en las Micro Redes así como del control y uso de materiales potencialmente tóxicos.			X	
i.- Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes de las Microrredes, para disminuir o evitar su probable impacto negativo en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.			X	
j.- Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en las Microrredes.			X	
k.- Monitorear, supervisar y controlar las enfermedades metaxenicas y zoonoticas en el ambito de la Red de Salud			X	

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 15 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

Pichanaki.				
i.- Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.			x	
m.- Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki.			x	
n.- Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.			x	
o.- Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.			x	
p.- Conducir las actividades y estrategias de prevención y control de Emergencias y Desastres.			x	
q.- Velar por el cumplimiento de las normas y recomendaciones de control de Emergencias y Desastres.			x	
r.- Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pichanaki, para el logro de los objetivos funcionales de los procesos de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres que se le asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.			X	

ANALISIS FUNCIONAL- MICRO REDES DE SALUD

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFI C.	MODIFI	NUEVA	
a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.			x	
b) Establecer la acción educativa y el sistema de				

comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.			x	
c) Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.			x	
d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.			x	
e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.			x	
f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción como persona hasta el término natural de su vida, con vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales, incluyendo su capacitación y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.			x	
g) Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.			x	
h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias sanitarias y desastres, en coordinación con la Dirección de la Red de Salud Pichanaki y Dirección Regional de Salud Junín.			x	
i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de Zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con la Dirección de Red de Salud Pichanaki y la Dirección Regional de Salud Junín.			x	

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 13 N.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

j) Promocionar la salud nutricional, prevenir los riesgos y daños y ejecutar las prestaciones para disminuir la desnutricion en la poblacion, con participacion de la comunidad en las acciones sanitarias			x	
k) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.			x	
l) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.			x	
m) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			x	
n) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección de Red de Salud San Pichanaki y la Dirección Regional de Salud Junín y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.			x	
o) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en su ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus funciones, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.			x	
p) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Pichanaki.			x	
q) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.			x	
r) Operar con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaría.			x	

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 12 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

s) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior.			x	

C.- ANALISIS ESTRUCTURAL:

La Dirección de Red de Salud Pichanaki, propone la siguiente nueva estructura orgánica por creación:

01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN

01.1 Dirección Ejecutiva

02 ÓRGANO DE CONTROL

02.1 Órgano de Control Institucional

03 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

03.1 Oficina de Planeamiento Estratégico
03.2 Oficina de Asesoría Jurídica

04 ÓRGANOS DE APOYO

04.1 Oficina de Administración

04.1.1 Unidad de Logística
04.1.2 Unidad de Economía
04.1.3. Unidad de Recursos Humanos

04.2 Unidad de Estadística e Informática

05 ÓRGANOS DE LÍNEA

05.1 Dirección de Salud de las Personas
05.2 Dirección de Inteligencia Sanitaria
05.3 Microred de Salud Centro Huachiriki
05.4 Microred de Salud Centro Cuyani
05.5 Microred de Salud Las Palmas
05.6 Microred de Salud Ciudad atelite

06 ORGANO DEPENDIENTE DIRECTAMENTE DEL ORGANO DE DIRECCION
Hospital PICHANAKI

d.- ANALISIS DE NO DUPLICIDAD DE FUNCIONES:

Las funciones se elaboran teniendo en cuenta la situación de creación de la Red de Salud Pichanaki, su ámbito geográfico, los niveles de influencia poblacional y las características particulares donde ha de prestar servicios, considerado como funciones generales exclusivas a desempeñar por la Red de Salud Pichanaki, no existiendo otra entidad que brinde, imite, o simule estas funciones generales descritas, como los que se plantea como servicios de salud.

Se considera las funciones del **ÓRGANO DE DIRECCIÓN, ÓRGANO DE CONTROL** Institucional, **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO, considerando a la** Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica, **ÓRGANOS DE APOYO integrado por la** Oficina de Administración, (Unidad de Logística, Unidad de Economía, Unidad de Recursos Humanos), asimismo la Unidad de Estadística e Informática, continuando con los **ÓRGANOS DE LÍNEA, que son la razón de esta organización, conformado por:** Microred de Salud Centro Huachiriki, Microred de Salud Centro Cuyani, Microred de Salud Las Palmas, Microred de Salud Ciudad atelite y como organo dependiente del orgago de direccion un Hospital.

Cuyas funciones generales se encuentran comprendidas en el presente proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Pichanaki.

e.- PROPUESTA DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL-CAP:

El Cuadro para Asignación de Personal (CAP) es elaborado en base al Cuadro para Asignación de Personal de la Red de Salud CHANCHAMAYO, **como propuesta considerando los cargos ocupados, cargos a nivel de Contratos Administrativos CAS, y cargos profesionales de la Salud en general que realizan o desarrollan el Programa del Servicios Rural y Urbano Marginal en Salud – SERUMS,** en condición de contrato anuales.

Con Posterioridad e inmediatamente a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Pichanaki, en armonía a las nuevas directivas del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de salud validados por el Gobierno Regional de Junín y la normatividad expresa para la elaboración de este documento de gestión institucional.

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROPUESTO:.-

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: RED DE SALUD PICHANAKI							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN (*)	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
264	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D2-05-290-2	SP-EJ	1	1		1
265/266	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	D2-05-290-2	SP-ES	2	2		
267/270	MEDICO II	P6-50-525-4	SP-ES	4	4		
271/272	MEDICO II	P5-50-525-3	SP-ES	2	2		
273/276	ENFERMERA II	P6-50-325-4	SP-ES	4	4		R.D. Nº 035-2013
277/278	OBSTETRIZ II	P6-50-540-4	SP-ES	2	2		R.D. Nº 036-2013
279	OBSTETRIZ I	P5-50-540-3	SP-ES	1	1		R.D. Nº 036-2013
280	NUTRICIONISTA I	P3-50-535-1	SP-ES	1		1	
281	ESPECIALISTA EN PROMOCION SOCIAL I	P3-55-675-1	SP-ES	1	1		
282	PSICOLOGO I	P3-55-640-1	SP-ES	1		1	
283	ASISTENTE SOCIAL I	P3-55-078-1	SP-ES	1		1	
284	QUIMICO FARMACEUTICO I	P3-50-650-1	SP-ES	1		1	
285/292	OBSTETRIZ I	P3-50-540-1	SP-ES	8	7	1	
293/299	MEDICO I	P3-50-525-1	SP-ES	7	1	6	
300/301	ENFERMERA I	P4-50-325-2	SP-ES	2	2		R.D. Nº 035-2013
302/313	ENFERMERA I	P3-50-325-1	SP-ES	12	8	4	
314	CIRUJANO DENTISTA I	P6-50-215-4	SP-ES	1	1		R.D. Nº 037-2013
315/318	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD II	P2-50-076-2	SP-ES	4	4		
319	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I	P1-50-076-1	SP-ES	1	1		
320/321	TECNICO SANITARIO I	T3-50-845-1	SP/AP	2	2		
322	TECNICO EN LABORATORIO II	T3-50-785-1	SP/AP	1	1		
323/327	TECNICO EN ENFERMERIA II	T5-50-757-2	SP/AP	5	5		
328	OPERADOR EQUIPO MEDICO II	T5-50-575-2	SP/AP	1	1		
329	ARTESANO IV	T5-30-060-4	SP/AP	1	1		
330	TECNICO ADMINISTRATIVO III	T5-05-707-3	SP/AP	1	1		
331/334	TECNICO EN LABORATORIO I	T4-50-785-1	SP/AP	4	2	2	
335/337	TECNICO EN FARMACIA I	T4-50-763-1	SP/AP	3	1	2	LEY Nº 28560
338/368	TECNICO EN ENFERMERIA I	T4-50-757-2	SP/AP	31	15	16	R.D. Nº 164-2012
369/372	TECNICO EN ENFERMERIA I	T4-50-757-2	SP/AP	4	4		R.D. Nº 164-2012
373/374	INSPECTOR SANITARIO II	T4-50-480-2	SP/AP	2	1	1	
375/376	TECNICO EN ESTADISTICA I	T4-05-760-1	SP/AP	2	2		
377/379	TECNICO ADMINISTRATIVO II	T4-05-707-2	SP/AP	3	3		
380	TECNICO EN TRANSPORTE I	T4-60-830-1	SP/AP	1	1		
381	INSPECTOR SANITARIO I	T3-50-480-1	SP/AP	1	1		
382/383	TECNICO ADMINISTRATIVO I	T3-05-707-1	SP/AP	2	1	1	
384	CHOFER II	T3-60-245-2	SP/AP	1	1		
385/389	ARTESANO I	T2-30-060-1	SP/AP	5	4	1	
390	SECRETARIA I	T1-05-675-1	SP/AP	1		1	
391/392	AUXILIAR DE ENFERMERIA III	A5-50-125-3	SP/AP	2	2		
393	AUXILIAR DE ENFERMERIA II	A3-50-125-2	SP/AP	1	1		
394	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	A3-05-870-1	SP/AP	1	1		
395	TRABAJADOR DE SERVICIO III	A4-05-870-4	SP/AP	1	1		
396/398	TRABAJADOR DE SERVICIO I	A1-05-870-1	SP/AP	3		3	LEY Nº 28560
TOTAL UNIDAD ORGANICA				**135**	**93**	**42**	

RED DE SALUD PICHANAKI

PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL
NOMINA

SECTOR : PRESIDENCIA DEL CONSEJO D MINISTROS
PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL JUN
UNIDAD EJECUTORA : 0828 SALUD CHANCHAMAYO
ENTIDAD : RED DE SALUD PICHANAKI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 - 00 RECURSOS ORDINARIOS

Nº DE ORDEN	CARGO	NIVEL	REMUNERACION MENSUAL
01	Supervisor de Programa Sectorial I	F - 2	3808.14
02	Especialista Administrativo II	F - 2	3808.14
03	Especialista Administrativo II	F - 2	3808.14
04	Especialista Promocion Social II	PC	3405.18
05	Médico	17	5333.73
06	Médico	17	5333.73
07	Médico	17	5333.73
08	Médico	16	5333.73
09	Médico	16	5333.73
10	Médico	15	5333.73
11	Médico	15	5333.73
12	Obstetriz	V	3135.36
13	Obstetriz	V	3135.36
14	Obstetra	I	3135.36
15	Obstetra	I	3047.91
16	Obstetra	I	3047.91
17	Obstetra	I	3047.91
18	Obstetra	I	3047.91
19	Obstetra	I	3005.44
20	Obstetra	I	3005.44
21	Obstetra	I	3005.44
22	Enfermero	14	3135.36
23	Enfermera	14	3135.36
24	Enfermera	14	3135.36

25	Enfermera	14	3135.36
26	Enfermera	12	3135.36
27	Enfermera	12	3135.36
28	Enfermera	10	3047.91
29	Enfermero	10	3047.91
30	Enfermera	10	3047.91
31	Enfermera	10	3047.91
32	Enfermera	10	3005.44
33	Enfermera	10	3005.44
34	Enfermera	10	3005.44
35	Enfermera	10	3005.44
36	Cirujano Dentista	IV	3221.61
37	Asistente en Servicio de Salud II	PE	3003.51
38	Asistente en Servicio de Salud II	PE	3003.51
39	Asistente en Servicio de Salud II	PE	3003.51
40	Asistente en Servicio de Salud II	PE	3003.51
41	Asistente en Servicio de Salud I	PF	2818.47
42	Técnico en Enfermería II	TA	2908.19
43	Técnico en Enfermería II	TA	2908.19
44	Técnico en Enfermería II	TA	2908.19
45	Técnico en Enfermería II	TA	2908.19
46	Técnico en Enfermería II	TA	2908.19
47	Técnico en Enfermería I	TB	2802.05
48	Técnico en Enfermería I	TB	2802.05
49	Técnico en Enfermería I	TB	2802.05
50	Técnico en Enfermería I	TB	2802.05
51	Técnico en Enfermería I	TB	2802.05
52	Técnico en Enfermería I	TB	2802.05
53	Técnico en Enfermería I	TB	2802.05
54	Técnico en Enfermería I	TB	2802.05
55	Técnico en Enfermería I	TB	2802.05
56	Técnico en Enfermería I	TB	2687.58
57	Técnico en Enfermería I	TB	2687.58
58	Técnico en Enfermería I	TB	2687.58
59	Técnico en Enfermería I	TB	2687.58
60	Técnico en Enfermería I	TC	2687.58
61	Técnico en Enfermería I	TB	2687.58
62	Técnico en Enfermería I	TB	2687.58
63	Técnico en Enfermería I	TB	2687.58
64	Técnico en Enfermería I	TB	2802.05

GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD PICHANAKI
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRESA - JUNIN FOLIO Nº 07 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

65	Técnico Sanitario I	TA	2908.19
66	Técnico Sanitario I	TC	2908.19
67	Técnico en Laboratorio I	TB	2802.05
68	Técnico en Laboratorio I	TB	2802.05
69	Técnico en Laboratorio I	TC	2802.05
70	Técnico en Farmacia I	TB	2802.05
71	Técnico en Farmacia I	TB	2802.05
72	Técnico en Transportes I	TB	2802.05
73	Técnico en Estadistica I	TB	2802.05
74	Técnico en Estadistica I	TB	2802.05
75	Operador de Equipo Médico II	TA	2908.19
76	Inspector Sanitario II	TB	2657.42
77	Inspector Sanitario I	TC	2657.42
78	Técnico Administrativo III	TA	3166.00
79	Técnico Administrativo II	TB	3166.00
80	Técnico Administrativo II	TB	3166.00
81	Técnico Administrativo II	TB	3166.00
82	Técnico Administrativo I	TC	3166.00
83	Auxiliar Administrativo I	AC	3166.00
84	Chofer I	TC	2657.42
85	Artesano IV	TA	2793.72
86	Artesano I	TD	2657.42
87	Artesano I	TD	2657.42
88	Artesano I	TD	2657.42
89	Artesano I	TD	2657.42
90	Auxiliar en Enfermeria III	AA	2737.51
91	Auxiliar en Enfermeria III	AA	2737.51
92	Auxiliar en Enfermeria I	AC	2730.32
93	Trabajador de Servicios III	AC	2591.49
TOTAL			290250.98

SECCION 2.- PLAN DE IMPLEMENTACION:

Se plantea tres procesos para el total funcionamiento completo de la Red de Salud Pichanaki, que está enmarcado dentro de un plan, el cual se plantea a la población beneficiaria, los objetivos institucionales, las metas dentro del marco del plan general. Esta implementación considera tres periodos:

PRIMER PERIODO: Elaboración y aprobación de los documentos de gestión institucional como: El Reglamento de Organización y Funciones –ROF, Cuadro para Asignación de Personal-CAP, Presupuesto Analítico de Personal –PAP y Manual de Organización-MOF, en forma prioritaria para el funcionamiento de la Red de Salud Pichanaki como entidad legal.

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Todas las personas que viven en el distrito de Pichanaki, principalmente de extrema pobreza y pobreza que no tienen acceso al tratamiento en salud en atención primaria los cuales podrían acceder al usuarios del Seguro integral de salud y acceso bajo un sistema de referencias regional (distritos, anexos y caseríos) y sistema de referencia.

OBJETIVOS:

Objetivo general: Contribuir a la reducción de la incidencia, morbilidad y mortalidad de las enfermedades prevalentes y mejorar la calidad de vida de los pacientes del distrito de Pichanaki, aplicando intervenciones sistemáticas basadas en evidencias científicas para la promoción de la salud, prevención a contar con personas saludables.

Objetivos específicos:

- Promover estilos de vida saludable en la población del distrito de Pichanaki, ligados a otros factores y agentes de promoción de la salud y realizar la prevención a través del control de los factores de riesgo.
- Realizar la detección/diagnóstico temprano de las enfermedades prevalentes.
- Hacer tratamiento de los diferentes tipos de enfermedades prevalentes detectados, utilizando los mejores métodos disponibles y adecuados en la Red de Salud Pichanaki.
- Asegurar la mejor calidad de vida para los pacientes mediante la prevención y promoción de la salud.

Monitoreo, supervisión y evaluación.- Permitirán conocer el desarrollo del proceso, el desempeño, el grado de eficiencia de los recursos humanos, el avance de las actividades y los resultados que se esperan. El monitoreo y la supervisión se complementa mutuamente y contribuyen a mejorar la calidad de las actividades de promoción, prevención y atención en los establecimientos

SEGUNDO PERIODO: revisión de los ambientes según el inventario, para la adecuación de las áreas de la Red de Salud Pichanaki, que permitan tener una buena calidad de atención al paciente.

TERCER PERIODO: para todos estos procesos se realiza cronogramas de trabajo, donde se prioriza las actividades y procesos institucionales, así como proyectos de inversión que viabilizaran el buen funcionamiento de la Red de Salud Pichanaki.

La implementación de los Documentos de Gestión de la Red de Salud Pichanaki, **se propone conforme a la siguiente especificación:**

- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, elaborará el Cuadro para Asignación de Personal-CAP.

- En un plazo de 60 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, se elaborará el Manual de Organización y Funciones.

- En un plazo de 90 días posteriores a la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Pichanaki, se elaborará el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO).

Los costos de las actividades de implementación referentes a la inversión, gastos operativos, dotación de recursos humanos para el funcionamiento de la nueva estructura administrativa y asistencial, será considerada en el marco de acuerdos de la Dirección Regional de Salud Junín y el Gobierno Regional Junín, como parte de la política de descentralización y mejoramiento de los servicios de salud.

SECCION 3.-EFECTOS PRESUPUESTALES:

Teniendo presente que la Red de Salud Pichanaki tiene su origen en el desligamiento de la Red de Salud Chanchamayo, bajo el estricto criterio de mayor y mejor resolución de las actividades administrativas y asistenciales en el ámbito de la nueva jurisdicción, el aspecto presupuestal continuará siendo administrada por la Red de Salud Chanchamayo, en vista que los procesos de apertura presupuestal ha sido autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año presupuestal del 2013.

Paralelamente se efectuarán las gestiones y trámites correspondientes para que la Red de Salud pueda ser Unidad Ejecutora a partir del 01 de Enero del 2014, a partir del cual pueda administrar los recursos financieros y presupuestales con plena facultad y responsabilidad.

GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROPUESTA-APROX.

GENERICA DE GASTO (TODA FUENTE)	**AÑO 2014**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	6 381,678 Aprox.
2.2 Pensiones y Otros Beneficios.	3,000 Aprox.
2.3 Bienes y Servicios	4 200,000 Aprox.
2.5 Otros Gastos	300,000 Aprox.
2.6 Adquisición Activos No Financieros	200,000 Aprox.
TOTAL	**S/. 11 381,678.00 Aprox.**

En el presente cuadro se está considerando el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA sin considerar el presupuesto para los Programas Presupuestales, que de acuerdo a la Ley de Presupuesto para cada Ejercicio Fiscal, se estará conociendo el monto, así mismo no se está considerando la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI
Dr. AMADEO CARLOS ANGELES ALEJOS
C.M.P. 43413
DIRECTOR EJECUTIVO

REGION JUNIN
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD CHANCHAMAYO
MICRO RED PICHANAKI
LINO PALOMINO LORENCIO
JEFE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD PICHANAKI
Atilio F. Cayano Vivas
(e) direccion administrativa

DIRESA - JUNIN
FOLIO
Nº 03
M.D.P.
TRAMITE DOCUMENTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Dirección Regional de Salud Junín

Resolución Directoral

N° /551/ -2012-DRSJ/OEGDRH Huancayo, 28 de Diciembre del 2012

VISTO: Visto el Memorándum N° 2027-2012--GRJ-DRSJ-DG/HYO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1513-2012-DRSJ/OEGDRH de fecha 27 de diciembre del 2012, se resuelve **APROBAR** a partir de la fecha la **DELIMITACIÓN DE REDES DE SALUD DE LA REGIÓN JUNÍN**, pertenecientes a las Redes de Salud del ámbito Regional de Junín, acorde al detalle siguiente:

- RED DE SALUD CONCEPCION
- RED DE SALUD DE CHANCHAMAYO
- RED DE SALUD CHUPACA
- RED DE SALUD JAUJA
- RED DE SALUD JUNIN
- RED DE SALUD PICHANAKI
- RED DE SALUD TARMA
- RED DE SALUD SAN MARTIN DE PANGOA
- RED DE SALUD SATIPO
- RED DE SALUD VALLE EL MANTARO
- RED DE SALUD YAULI LA OROYA
- RED DE SALUD MAZAMARI

Que, mediante Memorándum N° 2027-2012-GRJ-DRSJ-DG/HYO de fecha 28 de Diciembre del 2012 el Director General de la Dirección Regional de Salud Junín, dispone la rectificación del referido acto resolutivo de la manera siguiente:

DICE:

Artículo Primero: **APROBAR** a partir de la fecha la **DELIMITACIÓN DE REDES DE SALUD DE LA REGIÓN JUNÍN**, pertenecientes a las Redes de Salud del ámbito Regional de Junín;

DEBE DECIR:

Articulo Primero: **APROBAR** a partir de la fecha la **CONFORMACION DE REDES DE SALUD DE LA REGIÓN JUNÍN**, pertenecientes a las Redes de Salud del ámbito Regional de Junín;

Que, en el inciso 201.1 del Articulo 201° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, la potestad de rectificación tiene por objeto un acto preexistente, esto es, el acto que ha de ser rectificado por adolecer de algún error material o de cálculo. Esta corrección debe llevarse a cabo mediante una nueva actuación de la Administración, mediante una declaración formal de que ha incurrido en un error material que se va a corregir, y no rehaciendo el mismo documento o resolución. Así, esa potestad se ejerce mediante otro acto, que no sustituye al anterior sino que la modifica, y que se denominará acto de rectificación;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 587-2011-GR-JUNIN/PR;

DIRESA - JUNIN FOLIO N° 02 M.D.P. TRAMITE DOCUMENTARIO

MAPA DE LA RED DE SALUD PICHANAKI

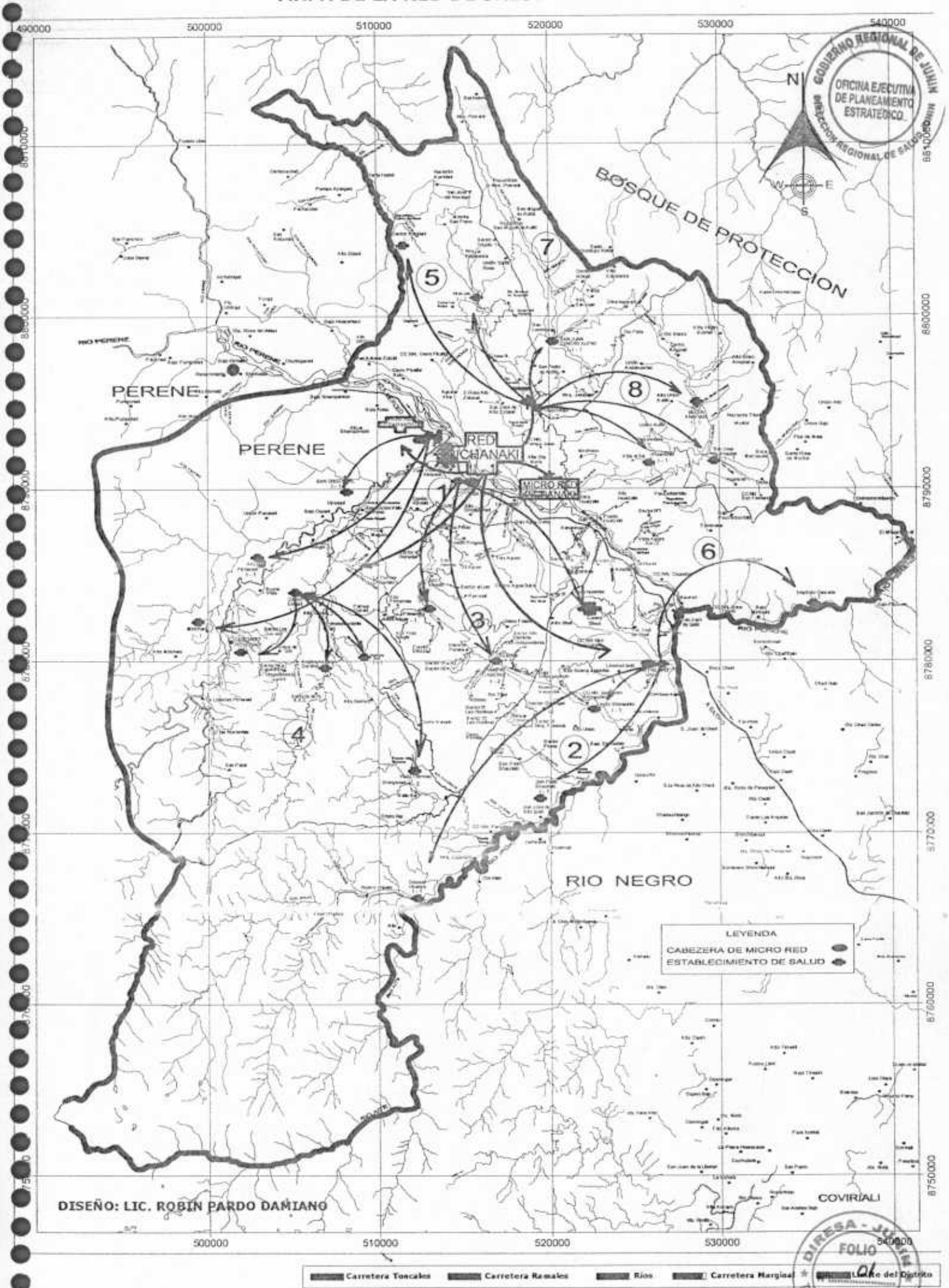

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRESA - JUNIN
FOLIO
01
M.D.P.
TRAMITE DOCUMENTARIO

ORDITI

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 331 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 18 JUL. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Directoral N° 1513-2012-DRSJ/OEGDRH, de fecha 27 de diciembre de 2012, rectificado mediante Resolución Directoral N° 1551-2012-DRSJ/OEGDRH, de fecha 28 de diciembre de 2012, el Informe N° 10-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 19 de marzo de 2013, del OEPE – Unidad de Organización de la Dirección Regional de Junín, el Informe Técnico N° 012-2013-GGR/ORDITI, de fecha 21 de junio de 2013, de la Profesional 7 – ORDITI, el Memorando N° 276-2013-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 25 de junio de 2013, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, el Informe N° 025-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 01 de julio de 2013, del OEPE – Unidad de Organización de la Dirección Regional de Junín, el Reporte N° 0021-2013-GRJ-DRSJ-OEPE-UO, de fecha 01 de julio de 2013, del Director Regional de Salud Junín, el Informe Técnico N° 016-2013-GGR/ORDITI, de fecha 04 de julio de 2013, de la Profesional 7 – ORDITI, el Memorando N° 288-2013-GRJ/ORDITI, de fecha 05 de julio de 2013, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú regula las competencias de los Gobiernos Regionales, competencias constitucionales que han sido desarrollados por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dictar Resoluciones Regionales, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; estableciéndose en su artículo 41° que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783 se ha definido a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes organizándose internamente;

Que, en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba Lineamientos para la elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF - por parte de las entidades de la administración pública define al

DOC: 386929
EXP 271699

PRESIDENCIA

Que, en atención a lo expuesto y previo informe del Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, como el Gerente General del Gobierno Regional de Junín concluyen que es procedente la aprobación del ROF de la **Red de Salud Pichanaki y del Hospital de Pichanaki,** la misma que está orientado al cumplimiento del nuevo marco normativo en salud cuya responsabilidad finalmente recae en los órganos operativos de la prestación del servicio de salud, para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales señaladas y conforme a los pronunciamientos emitidos por el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín mediante Memorando N° 287-2013-GGR/ORDITI, Informe Legal N° 455-2013-GRJ/ORAJ, del Gerente General del Gobierno Regional de Junín mediante proveído en el Informe Legal N° 455-2013-GRJ/ORAJ; y

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la **RED DE SALUD PICHANAKI** y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del **HOSPITAL DE PICHANAKI**, por las consideraciones expuestas y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto en el portal institucional http://www.regionjunin.gob.pe/portal/.----------

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, Red de Salud Pichanaki, Hospital de Pichanaki y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
HYO, 18 JUL 2013
Abog. Roy J. Díaz Herrera
Director Regional de Comunicaciones